



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima"

CIRCULAR N° 4

Lima, 5 de abril de 2013

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO comunica lo siguiente:

I. Modificaciones a las Bases

1. Modifíquese el Numeral 1.3.33 correspondiente a la definición de Empresa Vinculada de acuerdo al siguiente detalle:

"Empresa Vinculada: Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000-SBS, modificada por Resolución SBS N° 472-2006, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 016-2007-EF-94.10"



2. Modifíquese el Numeral 1.3.38 correspondiente a la definición de Fecha de Cierre de acuerdo al siguiente detalle:

"Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11 x de las Bases."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. Modifíquese el Numeral 1.3.45 correspondiente a la definición de Integrantes del Consorcio de acuerdo al siguiente detalle:

"Integrantes del Consorcio: Personas jurídicas ~~e naturales~~ que forman parte de un Consorcio."

4. Agréguese en el numeral 1.3 la definición de Patrimonio Neto de acuerdo al siguiente detalle:

Patrimonio Neto: Es la cuenta de los Estados Financieros, la cual se rige por las Normas Contables vigentes.

5. Modifíquese el Literal b) del Numeral 6.2.1.3 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.3. Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional).

(...)

b) De Construcción:

(...)

*Para tal efecto, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al **constructor** ~~operador especializado~~, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior.*

(...)"

6. Modifíquese el Numeral 6.2.1.7 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle.

"6.2.1.7. Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas (Requisito Legal).

Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 10, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Integrantes.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

~~En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente, así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.~~

~~En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.~~

~~En el caso de Constructor u Operador Concesionario, deberá presentar copia de sus documentos constitutivos, el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10."~~

7. Modifíquese el Numeral 6.2.1.14 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.14. Documento N° 14: Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo (Requisito Financiero).

(...)

Asimismo, deberán presentarse, como mínimo, los estados financieros auditados correspondientes a los años 2010 y 2011, **así como los estados financieros de cierre correspondientes al periodo 2012** o documentos análogos del Postor, tratándose de una persona jurídica; de los Integrantes del Postor, en caso de Consorcio; o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor, para lo cual el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor.

(...)"

8. Modifíquese el Numeral 7.1 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"7.1. Presentación del Sobre N° 1.

(...)

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatará la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N° 1, a juicio del **Comité o del** Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la **precalificación**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

(...)"

9. Modifíquese el Numeral 8.1.1.1. de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"8.1.1.1. Documento N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de Información

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 18, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2 y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) **Días Calendario** ~~días naturales~~ posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo."

10. Modifíquese el Numeral 8.1.1.3. de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

(...)

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el **Apéndice N° 1** ~~Error! No se encuentra el origen de la referencia~~ de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría detallada en el Apéndice N° 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee el Banco que efectúe la operación."

(...)"

11. Modifíquese el Numeral 8.1.1.4. de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"8.1.1.4. Documento N° 4. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener las ~~mejor estrategia que permita optimizar las inversiones por~~ etapas **de inversión previstas** durante el periodo de la concesión, principalmente en lo referido a la planta ~~desaladora desalinizadora~~ para agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales. Esta propuesta deberá ser preparada tomando en cuenta lo señalado en el Anexo N° 3."





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

12. Modifíquese el Numeral 8.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"8.2. Requisitos del Sobre N° 3 - Propuesta Económica

(...)

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) **Días Calendario** ~~días naturales~~ después de la Adjudicación de la Buena Pro, aun cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

(-)"

13. Incorporar como tercer párrafo del Numeral 9.2 de las Bases el siguiente texto:

"9.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las propuestas técnicas contenidas en los Sobres N° 2, el Comité designará a un Comité Técnico de Evaluación, el que se encontrará integrado por representante(s) de SEDAPAL y la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y constatación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Del mismo modo, en caso que se constatare la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N° 2, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las propuestas técnicas contenidas en los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas, es decir, que cumplan los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 8.1 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados."

14. Modifíquese el Numeral 10.1.4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle

"10.1.4. Empate de Propuestas Económicas

*De producirse un empate en el mejor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de **dos (02) horas treinta (30) minutos** a los Postores Precalificados titulares de las indicadas propuestas para que presenten una nueva Propuesta Económica, sin retirarse de la sala. Dicha nueva propuesta deberá ser menor a la propuesta anteriormente, y deberá ser firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado y presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado.*

(...)"

15. Modifíquese el Numeral 11.2.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle

"11.2.2. Documentos a entregar

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

*i) Conforme a lo previsto en el **Numeral 6.2.1.5 literal a)** ~~Numeral 6.2.1 literal 0~~, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.*

(...)"

16. Modifíquese el Numeral 12 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"12. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

17. Modifíquese el Numeral 12.1 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"12.1. Presentación de la Garantía- Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta ~~Económica~~ y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta ~~Económica~~ deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta ~~Económica~~ hasta **ciento veinte (120) Días Calendario** ~~sesenta (60) días naturales~~ posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- (...)”

18. Modifíquese el Numeral 12.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"12.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta ~~Económica~~

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta ~~Económica~~ presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta ~~Económica~~ presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir del consentimiento de la Adjudicación de la Buena Pro.

(...)”

19. Incorporar al final del Numeral 12.2 de las Bases el siguiente texto:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"En caso de disponerse la cancelación del presente Concurso, la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el Postor, se realizará cuando dicha cancelación quede consentida"

20. Modifíquese el GRAFICO N°02 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

Planta Desaladora de 400 l/s, construida en etapas, con una 1ra etapa de 250 l/s ~~150 l/s~~.

(...)

PTA DESALADORA

I Etapa = 250 l/s ~~150 l/s~~

Total = 400 l/s

(...)"

21. Modifíquese el GRAFICO N°03 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

Construcción de una PTAR de 170 l/s, en etapas, con una 1ra etapa de 100 l/s ~~50 l/s~~.

(...)

PTA NUEVA

I Etapa = 100 l/s ~~50 l/s~~

Total = 170 l/s

(...)"

22. Modifíquese el APENDICE N°1 del ANEXO N° 4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

**"BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR
LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente al 2013, se encuentra conformada por el siguiente listado:

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aceptará cartas fianza o cartas de referencia de los Bancos Locales que se indican seguidamente:

EMPRESAS BANCARIAS BANCOS LOCALES
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK
~~CITIBANK PERÚ CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA~~
DEUTSCHE BANK PERÚ
~~HSBC BANK PERÚ BANCO HSBC~~
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA
~~SCOTIABANK PERÚ BANCO SCOTIABANK~~
~~BANCO FINANCIERO DEL PERÚ~~

23. Modifíquese el APENDICE N°2 del ANEXO N° 4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:



"BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 007-2013-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6.

~~1. Entidades Financieras Internacionales y Organismos Multinacionales:~~

~~Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 023-2012-BCRP del 01 de agosto de 2012 o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.~~

~~2. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.~~

~~3. Cualquier otra institución financiera internacional que tenga una clasificación de riesgo no menor del grado de inversión (largo plazo) que haya sido evaluada por una entidad de prestigio reconocida por la Superintendencia del Mercado de Valores."~~



24. Modifíquese el FORMULARIO N° 3 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 3: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN
DECLARACIÓN JURADA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

(...)

(el Postor o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio) han tenido una participación no menor al 25% en por lo menos una (1) asociación público privada para el desarrollo de infraestructura pública, de preferencia en ~~de~~ saneamiento y/o operación y mantenimiento de la misma, según se detalla a continuación:

(...)"

25. Modifíquese el FORMULARIO N° 4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN –
OPERACIÓN
DECLARACIÓN JURADA

"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Operador, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la operación de plantas **desaladoras de tratamiento desalinizadora** de agua **de mar para consumo humano y/o plantas de tratamiento de** aguas residuales que se señalan a continuación:

(...)

i) **Plantas Desaladoras de Agua de Mar para Consumo Humano:**

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes – año)	(mes – año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

ii) **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:**

Características del componente	Periodo de Operación (d/)	Participación (%)
--------------------------------	---------------------------	-------------------





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	Participación (%) (b/)
				(mes – año)	(mes – año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

(...)"

26. Modifíquese el FORMULARIO N° 6 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 6: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN -
CONSTRUCCIÓN
DECLARACIÓN JURADA

"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Constructor, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la construcción de plantas **desaladoras de tratamiento desalinizadora de agua de mar para consumo humano y/o plantas de tratamiento de aguas residuales** que se señalan a continuación:

(...)

i) **Plantas Desaladoras de Agua de Mar para Consumo Humano:**

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m ³ /s)	Antigüedad (años)	Desde	Hasta	
				(mes – año)	(mes – año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

ii) **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:**



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Características del componente				Periodo de Operación (d/)		Participación (%) (b/)
Nombre y ubicación	Tipo y Tecnología	Capacidad (m³/s)	Antigüedad (años)	Desde (mes – año)	Hasta (mes – año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

(...)"

27. Elimínese el FORMULARIO N° 15 de las Bases. Toda referencia a dicho Formulario deberá entenderse hecha al FORMULARIO N° 28.

28. Modifíquese el FORMULARIO N° 16 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 16: REQUISITOS FINANCIEROS

(...)

De acuerdo a lo previsto en las Bases **de EL CONCURSO**, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en EL CONCURSO de la referencia.

(...)"

29. Modifíquese el FORMULARIO N° 17 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA ~~ECONÓMICA~~

(...)

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta ~~Económica~~ presentada





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases ~~de EL~~ CONCURSO de Proyectos Integrales ~~de EL~~ ~~del~~ PROYECTO "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre ~~de EL~~ ~~del~~ CONCURSO antes mencionado.

(...)

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases ~~de EL~~ ~~del~~ CONCURSO.

(...)"

30. Modifíquese el FORMULARIO N° 19 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"FORMULARIO N° 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA
ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

(...)

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro ~~de EL~~ ~~del~~ CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.

(...)"

II. Absolución de Consultas a las Bases

CONSULTA N° 1

Anexo 1: Cronograma, para la entrega de la Versión Final del Contrato, se hará 30 días después de recibida la opinión de SUNASS.

Cuáles son los plazos mínimo y máximo que tiene SUNASS para emitir su opinión?, es importante este dato, porque en función de ellos tendremos el tiempo necesario para desarrollar nuestra propuesta (Sobres 2 y 3), debidamente sustentada.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El artículo 11.2 del reglamento del Decreto Legislativo 1012-que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, establece que la opinión del organismo regulador será respecto de la versión final del contrato de concesión. Dicha opinión se restringirá a los temas tarifarios, facilidades esenciales y de calidad del servicio. El organismo regulador deberá emitir su opinión en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

CONSULTA N° 2

Según lo indicado en el numeral 2. (Objetivo, alcances y ámbito del Proyecto), de los Términos de Referencia (Anexo 3), que dice: *"El proyecto tiene como objetivo el diseño, financiamiento, y construcción de las obras de infraestructura sanitaria destinadas a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable así como el servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, bajo el ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartola y Santa María del Mar. Así mismo comprende la operación y mantenimiento de la infraestructura de captación, Planta Desalinizadora de Agua de Mar, hasta el punto de entrega definido en el contrato de prestación de servicios, e infraestructura de disposición final de los subproductos generados por esta planta; además de la operación y mantenimiento de la infraestructura de derivación de aguas residuales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, e infraestructura de disposición final del efluente y subproductos generados por esta planta"*.

- CONFIRMAR que la CONCESIÓN es la Operación y Mantenimiento de la infraestructura de captación, Planta Desalinizadora de Agua de Mar, hasta el punto de entrega definido en el contrato de prestación de servicios, e infraestructura de disposición final de los subproductos generados por esta planta; además de la operación y mantenimiento de la infraestructura de derivación de aguas residuales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, e infraestructura de disposición final del efluente y subproductos generados por esta planta".
- Indicar como el CONCESIONARIO recupera la inversión por ejecución de obra denominada en algunos casos RPI (remuneración por Inversión), será por avance de obra trimestral, semestral o anual.



RESPUESTA

Los alcances del Proyecto y la forma de pago de la inversión se establecen en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 3

En el Numeral 1.2 no se define el plazo de concesión, se indica que será entre 20 y 30 años.

- Definir plazo de concesión



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Numeral 4.1 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 4

En el Anexo 3 denominado Términos de Referencia no se indica el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Solicitamos se determine el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de tal manera que el concursante pueda evaluar sus costos de obra y financieros.

RESPUESTA

Lo solicitado se establece en el Capítulo VI – De las Obras, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 5

En el numeral 6.2.1.7. Documento N° 7: Declaración Jurada de Participación de los Socios o accionistas (Requisito Legal).

En el segundo párrafo dice: "presentar su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o periodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente.

Este párrafo se contradice con lo señalado en el último acápite del numeral 6.2.1.14 de las bases que dice: "Asimismo deberán presentarse, como mínimo, los estados financieros auditados correspondientes a los años 2010 y 2011 o documentos análogos del postor".

- Por favor confirmar cual de los requisitos prevalece.

RESPUESTA

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 6

En el numeral 14.3, Se indica que el Adjudicatario o Concesionario deberá rembolsar a PROINVERSIÓN, en la fecha de cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será "comunicado mediante circular".

- Por favor, es importante que PROINVERSIÓN señale el importe o una cifra aproximada.

RESPUESTA

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 7

Como es un proyecto donde se rehabilitará y mejorará la infraestructura existente es necesario que el CONCEDENTE elabore un Acta de Entrega de Bienes de lo existente y en las condiciones que se entrega

- Por favor confirmar, si se elaborará esa Acta de Entrega de Bienes.

RESPUESTA

Lo solicitado se establece en el Capítulo V – Régimen de Bienes, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 8

Es importante que se defina en las Bases del Proyecto, cual es el Área de Influencia de la Concesión, esta Área, comprende el Área de Influencia Directa y el Área de Influencia Indirecta.

Alcanzo las definiciones de cada una de ellas.

Área de Influencia de la Concesión

Es el área que será objeto del Estudio de Impacto Ambiental, resultado de un conjunto de áreas de acuerdo al alcance de los diferentes componentes que comprende el medio (aire, agua, suelo, etc.) conformada por el Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.

Área de Influencia Directa

Corresponde al espacio físico que es y será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación de toda la infraestructura requerida para el funcionamiento de las PTAR. También comprende el espacio ocupado por las facilidades auxiliares del mismo, los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistentemente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la fase de construcción y/u operación. Dentro del Área de Influencia Directa, también se incluye las áreas seleccionadas como depósitos de materiales excedentes, áreas de préstamo y canteras como almacenes, patios de máquinas, principalmente. Estas áreas serán afectadas (impactadas) directamente por el proceso de Construcción y Operación, originando perturbaciones en diversos.

Área de Influencia Indirecta

Corresponde al espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros, componentes ambientales no relacionados con las PTAR, aunque sea con una intensidad mínima. Esta área debe estar ubicada en algún tipo de delimitación territorial. Estas delimitaciones territoriales pueden ser geográficas (cuencas o subcuencas) y/o político administrativas. Se consideran los siguientes criterios de delimitación no necesariamente excluyentes entre sí:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Las áreas con definición político-administrativa (distritos y/o provincias). Para facilitar los procesos de gestión del territorio e incorporar las propuestas del Proyecto a los planes de ordenamiento territorial.
- El área relativamente plana y de escasa variación de altura sobre el nivel del mar, situada en la planicie costera, generalmente cultivada por irrigación.
- Las inversiones públicas realizadas o por ejecutarse en los territorios circundantes.
- El acceso y articulación vial directa.
- Las relaciones directas entre los distritos afectados y actividades económicas y productivas.

RESPUESTA

Se evaluará su inclusión en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 9

En el numeral n° 12 y Formulario N° 17.- Garantía de validez, vigencia y seriedad de la propuesta económica.

- Por favor definan su importe así como las condiciones de ejecución de la garantía.

RESPUESTA

Estos aspectos serán determinados en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 10

En el numeral n° 13 y Anexo N° 4.- Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

- Por favor, definan su importe, condiciones de devolución y condiciones de ejecución.

En el Anexo N° 4 se indica que la misma cubre además de las obligaciones derivadas del Contrato, las establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables. Tal cobertura de la garantía es excesiva, pues la misma debería garantizar únicamente el cumplimiento del Contrato.

- Por favor, revisen y en su caso, confirmen la limitación de la garantía al cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

RESPUESTA

Estos aspectos serán determinados en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 11

En el numeral n° 10.2.2.2.- Garantía de impugnación: Se establece que la misma será ejecutable si el recurso se considera infundado, y al ser este aspecto decidido por la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

propia Proinversión (por el Comité, y posteriormente por el Consejo Directivo), tal situación generaría indefensión al Postor afectado.

- Se ruega que revisen y modifiquen, en su caso, las condiciones de ejecución de tal garantía, así como que aclaren las causas objetivas por las que un recurso puede considerarse infundado.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 12

En el numeral n° 6.2.1.6 y Formulario N° 9 se establece que los miembros del consorcio deben ser responsables solidaria e indivisiblemente no solo frente a Proinversión, sino también frente al Estado Peruano respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el consorcio en el concurso. Tal responsabilidad solidaria e indivisible sería excesiva, pues en cualquier caso, la misma debería darse únicamente frente al Cliente, y no extenderse respecto al Estado Peruano.

- Por favor, revisen y, en su caso, limiten la extensión de tal responsabilidad de los miembros del consorcio.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 13

En el numeral n° 6.2.1.13.- Respecto a la SPE a constituir, no está aún definido el aporte de capital mínimo ni la forma de suscripción y pago del mismo.

- Por favor, definan o aclaren cuándo tales aspectos serán definidos.

RESPUESTA

Estos aspectos serán determinados en el Contrato de Concesión.



CONSULTA N° 14

La Operación y Mantenimiento de la infraestructura de depuración de aguas residuales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructuras de disposición final del efluente y subproductos generados por estas plantas forman parte del alcance del Proyecto según se establece en el apartado 2 del Anexo 3.

- Entendemos que la Operación o Mantenimiento de las instalaciones existentes comienza a partir de la adjudicación de la buena pro del contrato e inicio de las obras. Aclarar.

RESPUESTA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La operación y mantenimiento de la infraestructura iniciará de acuerdo a lo establecido en los CAPÍTULOS VI, VII y VIII del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 15

El distrito de Santa María del Mar se encuentra administrado por una asociación privada por lo que su Participación en este Proyecto está condicionada a que sus archivos sean transferidos o cedidos a favor de Sedapal.

- ¿Hasta qué punto esto puede limitar la licitación de este contrato? ¿Cuál es la situación en este momento?

RESPUESTA

La participación del distrito de Santa María del Mar no es limitante. Cualquier eventual modificación se comunicará oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 16

Las nuevas plantas de tratamiento de agua residual y agua de mar se prevén para una capacidad actual y una capacidad futura.

- Entendemos que las obras exteriores de captación y descarga deben proyectarse para el caudal futuro. Confirmar.

RESPUESTA

Las capacidades de estas infraestructuras están incluidas en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 17

En la pág. 70 del Anexo 3, Apartado S, "Calidad del agua a prestar" se indica que el agua suministrada deberá cumplir con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado mediante DS. 031-2010-SA.

En este documento se indica un nivel de boro de 1.5 mg/l.

- Dado que la Organización Mundial de la Salud admite hasta 2,4 mg/l como nivel máximo en agua para consumo humano y su importancia en el diseño de las membranas. Se solicita confirmación de los niveles máximos admisibles.

RESPUESTA

La calidad del agua potable deberá cumplir lo establecido en los Anexos Nos 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 18





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Después de inspeccionar al Centro de Información Especializada del Proyecto, no parece que se haya incluido en dicha información ningún estudio, datos, etc. acerca de la composición y características físico químicas del agua de mar a tratar y rango de temperaturas habitual de la zona.

- ¿Se emitirá y/o añadirá información al respecto aunque sea de forma posterior para poder homologar las propuestas sobre una misma base de diseño? Esto también permitiría al cliente una mejor homogeneización y por tanto evaluación de las mismas.

RESPUESTA

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 19

En la exhaustiva documentación del Centro de Información Especializada del Proyecto se incluyen unos planos topográficos de la zona de influencia del proyecto, si bien no parece indicarse el emplazamiento exacto considerado de las parcelas tanto de la planta desaladora como de la captación de agua de mar.

- ¿Se emitirá algún dato o información posterior al respecto?

RESPUESTA

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 20

Igualmente y en la información con la batimetría marina de la zona, no parece indicarse la trayectoria y ubicación supuestas tanto para el inmisario de agua de mar como del emisario submarino de salmuera, ni un estudio de dinámica del litoral.

- ¿Se emitirá algún dato o información posterior al respecto?

RESPUESTA

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 21

Del Artículo 30° Del vertimiento de efluentes del proceso de desalinización parece deducirse que excepcionalmente, se podrá autorizar el vertimiento de salmueras al mar sin tratamiento previo, siempre que se efectúen a través de emisarios submarinos, se verifique el cumplimiento de los ECA-Agua y no se afecten los ecosistemas marinos. Por otro lado, en el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM Y en el Artículo 2° d. iii. Ecosistemas marino costeros se expresa que hay que entender como zona del mar la zona comprendida desde los 500 m. de la línea paralela de baja marea hasta el límite marítimo nacional.

- ¿Puede deducirse de lo anterior que la longitud mínima de emisario submarino de vertido de la planta desoladora tiene que ser de 500 m?

RESPUESTA

El diseño del emisario submarino deberá cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 22

En la documentación técnica del Centro de Información Especializada del Proyecto no parece incluirse ninguna referencia o mención al sistema y características del suministro eléctrico a la zona.

- Se agradecería que se proporcionara la información necesaria al respecto para el desarrollo del proyecto, tal como la localización del suministro de energía eléctrica, el punto frontera de las instalaciones con la línea de suministro de la compañía eléctrica, cuál es la tensión (voltaje) contratada, etc.

RESPUESTA

Toda información referida al suministro eléctrico deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 23

En el cronograma suministrado para este proyecto se exige que los Sobres N° 2 Y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica) se presenten 10 días después de la fecha máxima de presentación del Sobre NQ 1, que a su vez tiene que entregarse hasta 5 días después de publicada la Versión Final del Contrato.

- ¿Podrían ampliar el plazo de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3? A nuestro entender y debido al alcance del proyecto el plazo estipulado resulta excesivamente corto.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases; el Comité podrá modificar las fechas del cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 24

Los Términos de Referencia indican que el Concedente entregará al Concesionario los terrenos y bienes, sin embargo también se menciona que el concesionario deberá gestionar las servidumbres y otros de naturaleza similar. Solicitan aclarar la divergencia.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 5.1 del Primer Proyecto de Contrato; el Concedente entregará al Concesionario todos los bienes de la Concesión libres de cargas, gravámenes y ocupaciones de terceros.

Para la gestión de las servidumbres, remítase al numeral 5.32 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 25

Los Términos de Referencia indican que el monto de inversión asciende a US\$ 100 millones de dólares incluido el IGV, sin embargo el Plan de Promoción de la Inversión Privada, ítem 8.1 hace referencia a US\$ 102 millones de dólares más el IGV para los estudios, construcción y puesta en marcha. Se solicita aclarar la divergencia.

RESPUESTA

Los montos de inversión especificados en los Términos de Referencia han sido estimados con mayor información, destacando que en todo caso ambos son montos estimados.

CONSULTA N° 26

Parte de los alcances del Presente Contrato son Diseño, Financiamiento y Construcción de las Obras de Agua Potable y Alcantarillado así como el Mantenimiento y Operación de una Planta Desalinizadora de Agua. Favor de confirmar si la Ingeniería y Construcción de la Planta Mencionada anteriormente también es parte del presente contrato, ya que las alternativas de solución para el abastecimiento de agua planteadas por Serconsult así lo indican.

RESPUESTA

Los alcances del Proyecto se precisan en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión. La ingeniería y construcción estarán a cargo del Concesionario.

CONSULTA N° 27

En los documentos proporcionados no se indica los Plazos de Estudios y Construcción que 4 el Cliente ha considerado, Favor de remitir lo solicitado así como indicar que dichos plazos no están incluido en el período de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Los plazos de los estudios y para la construcción se establecen en el Capítulo VI del Primer Proyecto de Contrato de Concesión Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 28

Favor confirmar que para que un postor pueda acreditar participación en una APP o PPP, es válida la experiencia tanto en el extranjero como en el Perú.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 29

Se ruega confirmación de que lo dispuesto en el art 1.5.3 (pág. 18) no impide que en caso de suspensión o cancelación del Proyecto, se devolverá la garantía de Validez, Vigencia y seriedad de la Propuesta.

RESPUESTA

La garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta podrá ser devuelta al Postor cuando el Comité de PROINVERSIÓN haya acordado la Cancelación del Concurso, y ésta quede consentida. Ver Sección I - Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 30

Se ruega confirmación del entendimiento de que Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos, prevista en el Documento N° 10 (art 6.2.1.10 de las Bases) en concordancia con la cláusula 14.2, no imposibilita al Postor, adjudicatario o Concesionario, reclamar a la Administración bajo jurisdicción Peruana.

En este sentido, ¿es correcta la interpretación conjunta de ambos preceptos en el sentido de que el Postor renuncia a cualquier reclamo sobre las Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato de Concesión en cualquier otra jurisdicción distinta a la Peruana, sin perjuicio de poder presentar los reclamos que considere oportunos por cualesquiera conflictos que pudieran suscitarse (salvo por los conceptos previstos en la cláusula 3.4) ante los tribunales de Perú?

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el primer párrafo del numeral 14.2 de las Bases.

CONSULTA N° 31

El Documento N° (2), relativo a la declaración jurada de participación a través de alguna modalidad de AAP o PPP, según regulado en el art 6.2.12 de la Bases dispone que un





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

integrante del consorcio debe acreditar la participación, no menor del 25%, en algún proyecto, de preferencia de saneamiento a través de APP. En este sentido se nos plantean las siguientes dudas:

- (i) ¿Se permite acreditar la participación en una APP anterior a través de una Empresa Vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el concesionario durante el periodo de vigencia de la concesión?

RESPUESTA

Esto es afirmativo para el caso de Empresa Vinculada y no procede para el caso de uno o más operadores especializados contratados por el Concesionario.

- (ii) ¿Se contempla algún requisito/restricción temporal (p.ej. antigüedad del proyecto dentro de los últimos años, para acreditar dicha participación?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en las Bases.

- (iii) Qué se entiende por "asociación público privada para el desarrollo de infraestructura pública de saneamiento y/u operación y mantenimiento de la misma" como figura en el Formulario N° 3?

¿Es válido un contrato de operación tipo BOT

¿Es necesario un mínimo de años de operación?

¿Es válida la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales por ejemplo?

RESPUESTA

Asociaciones Público Privadas – APP o Public Private Partnership-PPP (en sus siglas en inglés). Son modalidades de participación de la inversión privada en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos. Sus alcances están contenidos en el Decreto Legislativo 1012 y su reglamento.

- Si es válido.
- No es necesario.
- Si, es válido siempre y cuando la operación se realice en el marco de una modalidad de APP.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El artículo 6.2.1.5, relativo a la declaración jurada de Compromiso de Constitución, dispone que en caso de consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Postor a la fecha de presentación del sobre n° 2. En este sentido, ¿Es correcto interpretar que los integrantes de la concesionaria no están obligados a mantener el mismo porcentaje de participación que asumían en el Postor?

El punto b) del artículo del mismo punto 6.2.1.5 establece que no se permitirá que participen en el accionariado de la Concesionaria formada por el Consorcio adjudicatario ningún postor que haya participado en el concurso y no haya resultada adjudicatario.

¿Es correcto nuestro entendimiento? ¿Durante cuanto tiempo sería aplicable esta condición?

RESPUESTA

No es correcta la interpretación.

Remítase al numeral 3.3, Literal a) del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 33

Agradeceríamos pudieran confirmar si la responsabilidad solidaria exigida en el Doc. N°6 (Declaración Jurada de Persona jurídica Constituida) prevista el art 6.2.1.6 de las Bases, respecto a las obligaciones asumidas por cada uno de los miembros del Postor alcanza únicamente hasta la fecha de firma del Contrato de Concesión (Fecha de Cierre) y que posteriormente la única responsable por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión será la Concesionaria

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 34

En relación al concepto de Socio Estratégico se nos plantean las siguientes dudas:

- (i) ¿Puede ostentar la condición de Socio Estratégico un miembro de la Concesionaria que acredite el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos establecidos en las bases, a través de una Empresa Vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por la concesionaria?

En el caso de que la experiencia se aporte por uno o más operadores especializados que serán contratados por la concesionaria firmando el Formulario n° 5 (compromiso de contratación), ¿puede cualquiera de los miembros del consorcio firmantes del compromiso ser el socio estratégico?

Las bases establecen que la experiencia se podrá acreditar a través del Postor, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

contratados por el concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión.

¿Quiere esto decir que si se aporta la experiencia por uno o más operadores especializados se exige su permanencia durante toda la vida de la concesión?

¿Y si se aporta mediante empresa vinculada?

¿Se puede en ambos casos sustituir al operador por otro que aporte los mismos requisitos de experiencia?

RESPUESTA

Esta consulta se atenderá oportunamente mediante Circular.

- (ii) ¿Cabe la posibilidad que sean designados dos miembros del Consorcio como Socios Estratégicos siempre y cuando ambos cumplan los requisitos exigidos en las Bases para ostentar dicha condición?

RESPUESTA

Esta consulta se atenderá oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 35

En relación al reembolso a Proinversión por gastos del proceso previsto en el art 14.3, agradeceríamos confirmar que debemos entender por el concepto de "gastos del proceso" y hasta donde alcanzan los mismos, así como confirmar si se notificará un desglose de dichos gastos del proceso.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 14.3 de las Bases.

CONSULTA N° 36

En relación a las licencias y permisos, previstos en la cláusula 7 del Anejo 3 de las Bases agradeceríamos confirmar si la Administración colaborará con el Concesionario en la obtención de licencias y permisos. En caso de que no se obtengan, confirmar si el Concesionario dispondrá de algún tipo de compensación o mitigación del riesgo por un retraso o denegación que no le sea imputable.

RESPUESTA

Remítase a la cláusula 6.12 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

¿Podrían, por favor, definir brevemente las funciones y el alcance del órgano administrativo SUNASS mencionado en el ANEXO N°1 (Cronograma) en la página 64 de las Bases, al objeto de aclarar cual es la actuación del dicho órgano con respecto a la aprobación del Contrato? ¿Es la opinión del SUNASS preceptiva para la aprobación del Contrato?

RESPUESTA

El artículo 11.2 del reglamento del Decreto Legislativo 1012-que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, establece que la opinión del organismo regulador será respecto de la versión final del contrato de concesión. Dicha opinión se restringirá a los temas tarifarios, facilidades esenciales y de calidad del servicio.

La opinión de la SUNASS es preceptiva en lo que se refiere a los temas tarifarios, facilidades esenciales y de calidad del servicio.

CONSULTA N° 38

Se ruega confirmación de cual será el papel de Sedapal en la relación contractual entre la Concesionaria y el Concedente. Así como confirmar en qué momento de la licitación se facilitará un borrador del Contrato de Prestación de Servicios

RESPUESTA

Remítase al Contrato de Prestación de Servicios, contenido en el Anexo N° 1 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 39

En el punto 13, Se dice que el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. Se ruega confirmación de si puede ser el Concesionario, y no el Adjudicatario, quien entregue esta garantía.

RESPUESTA

Es indiferente, lo importante es que garantice al Concesionario.

CONSULTA N° 40

En relación al punto 3.1.3 ¿cuando emitan una versión revisada de las Bases de Licitación o del Modelo de Contrato, será marcando las diferencias con la versión original para que los postores puedan identificar los cambios fácilmente?

¿Serán las circulares, comentarios y/o sugerencias de los licitantes parte del contrato?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Los cambios realizados a las Bases, se identificarán claramente y se efectuarán vía Circular.

CONSULTA N° 41

En relación al punto 4.2, Propuesta Económica, adicionalmente a la tasa de descuento, este postor sugiere la posibilidad de definir un estimado de inflación para que aplique igual para todos los postores.

¿Podría suministrar Proinversión a los postores el esquema en el cual los postores puedan mitigar, en algún grado el riesgo de tasa de interés entre la fecha de entrega de la propuesta y la fecha de inicio de ejecución del contrato?

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases.

CONSULTA N° 42

En relación al punto 6.1.2, Pago de Derecho de Participación, ¿hasta que fecha los postores pueden pagar el derecho de participación? En caso de un consorcio, podemos entender que con uno solo de los miembros que haya pagado este derecho cumpliríamos con este requisito?

RESPUESTA

Hasta un día antes de la apertura del Sobre 1-credenciales del Postor.

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 43

En relación al punto 6.2.1.3, Documento N° 3, si el operador es una compañía formada por varios miembros del consorcio, ¿deberá dicha compañía estar establecida en el momento de la entrega de documentos de precalificación?

En caso de que la compañía constructora sea un consorcio, deberá dicha compañía estar establecida en el momento de la entrega de documentos de precalificación?

¿En caso de haber más de dos socios estratégicos en el consorcio, será aceptable la estructura en la cual la participación total de dichos socios estratégicos en el consorcio sume al menos 25% de participación?

RESPUESTA

Respecto a la primera pregunta: No es necesario que esta compañía este establecida al momento de la precalificación, sin embargo deberá presentar el Formulario 5 (Compromiso de Contratación del Operador) de acuerdo a lo establecido en el último





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

párrafo del numeral 6.2.1.3., a) de las Bases y cumplir con los requisitos de precalificación.

Respecto a la segunda pregunta: No es necesario que esta compañía este establecida al momento de la precalificación, sin embargo deberá presentar el Formulario 7 (Compromiso de Contratación del Constructor) de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.2.1.3., b) de las Bases y cumplir con los requisitos de precalificación.

Respecto a la tercera pregunta: La respuesta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 44

En relación al punto 6.2.1.5, Documento N° 5, ¿podrán ser cambiados o sustituidos cualquiera de los miembros del consorcio que no sean socios estratégicos?

RESPUESTA

Durante el Concurso, cualquier miembro del consorcio, que no sea el socio estratégico, podrá ser cambiado o sustituido de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1.5 de las Bases y en el numeral 3.3 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 45

En relación al punto 6.2.1.12, Documento N° 14, ¿en el formulario 14, control de administración, significa que las subsidiarias no incluyan compañías afiliadas?

RESPUESTA

Remítase a las normas legales mencionadas en el Formulario N° 14 de las Bases.

CONSULTA N° 46

En relación al punto 9.2, Propuesta Técnica, se ruega definición sobre cuál será el criterio para la evaluación de la oferta técnica.

¿Serán notificados únicamente los postores que hayan aprobado la evaluación técnica?

RESPUESTA

Remítase a los numerales 8.1 y 9.2 de las Bases.

CONSULTA N° 47

En relación al punto 10.1, Propuesta Económica, se ruega se defina cuál es el criterio para la evaluación de la oferta económica.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se sugiere que la fórmula para calcular la evaluación de tarifas deberá ser establecida explícitamente para que el proceso de licitación sea transparente y atractivo para los postores.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases.

CONSULTA N° 48

En relación al punto 12, Garantía de Seriedad de la Oferta, estos postores están a la espera de que se defina el monto de esta garantía. ¿Será aceptable que los miembros de un consorcio entreguen garantías separadas, pero que sumen el monto total de la garantía solicitada?

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 12.1 de las Bases; el monto de la garantía será determinado oportunamente mediante Circular.

Es factible que cada integrante del Consorcio aporte la Garantía (Carta Fianza) en función a su participación porcentual en el Consorcio, sin embargo, cabe precisar que en dicho documento se deberá garantizar las obligaciones del Consorcio y cada uno de sus integrantes.

CONSULTA N° 49

En relación al punto 14.4, FONCEPRI, estos postores están a la espera de que se defina el monto de este concepto.

RESPUESTA

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 50

Se ruega confirmación de que el primer borrador de modelo de contrato será entregado por PROINVERSIÓN el 21 de marzo de 2013.

RESPUESTA

El Primer Proyecto de Contrato de Concesión fue publicado en la Página Web de PROINVERSIÓN el 21 de marzo de 2013.

CONSULTA N° 51

En relación al Anexo N° 3, términos de referencia, se estipula que corresponde al concesionario elaborar todos los estudios necesarios, incluyendo el EIA y la evaluación de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

restos arqueológicos. ¿Qué ocurre si los terrenos cedidos para el emplazamiento de las plantas tienen problemas de este tipo, que obligan a cambiar los emplazamientos?

RESPUESTA

En caso de encontrarse restos arqueológicos en el terreno se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XVIII del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 52

De acuerdo al presente documento de bases de licitación, la capacidad de la nueva desaladora y la nueva planta de tratamiento de aguas residuales deberán ser incrementadas en varias etapas. Se sugiere que se defina cuál será el programa para incrementar esta capacidad, mostrando el dato del estudio de demanda para que se pueda hacer una comparación justa y en las mismas bases.

RESPUESTA

Las etapas de la Planta Desaladora y de la nueva PTAR se señalan en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 53

En relación con el caudal de diseño de la Planta Desaladora de agua de mar, se ruega confirmar que el caudal de diseño de agua producto de la planta desaladora es de 225 litros/Segundo (19,440 m3/día) tal y como se indica en la página 18 del Documento Tarea N° 06 (Volumen I).

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Para el dimensionamiento de la Planta Desaladora tomar en cuenta lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 54

En relación a la construcción en etapas de la Planta Desaladora de agua de mar, se ruega:

Aclarar si dentro del marco del presente contrato se prevé el incremento en la capacidad de producción de agua potable desalada. Si fuera así, indicar tanto la capacidad futura necesaria, como la magnitud de dichos incrementos, en caso de que hubiera más de un salto en la producción. Indicar así mismo el número de años que han de transcurrir entre los diferentes incrementos de capacidad.

En el supuesto de que dentro del alcance del presente contrato no se prevea el incremento en la capacidad de producción de agua potable, pero sí se contemple el incremento futuro bajo otro marco contractual, indicar qué consideraciones hay que tomar.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

bajo el alcance del presente contrato, de cara a dicho futuro incremento de la capacidad. En concreto es especialmente importante definir la capacidad de diseño en esta primera fase de la captación de agua de mar y de la impulsión de agua tratada. En general, es necesario definir todos aquellos posibles elementos comunes como son la previsión de implantación suficiente, acometidas eléctricas, conducciones comunes etc.

RESPUESTA

Para el dimensionamiento de la Planta Desaladora tomar en cuenta lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 55

En relación a la calidad del agua de mar y agua producto de la Planta Desaladora de agua de mar, se ruega:

Por favor, indicar cuales son los criterios de diseño de la Planta Desaladora a tener en cuenta por los Oferentes. En particular, solicitamos que se establezcan como mínimo los criterios de diseño referidos a (1) la calidad del agua de mar (salinidad máxima, composición del agua de mar y rango de temperaturas de diseño) y (2) a los parámetros de calidad que deberá satisfacer el agua potable desalada obtenida en la instalación (Sólidos Totales Disueltos, limitación específica de iones, índices de estabilidad, etc).

RESPUESTA

La calidad del agua potable deberá cumplir lo establecido en los Anexos Nos. 1, 2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 56

Se ruega confirmación de que el alcance de las obras del Proyecto NO incluyen la distribución secundaria hasta las tomas domiciliarias tanto en agua potable como en alcantarillado.

RESPUESTA

Las obras incluyen todo lo indicado en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 57

Se ruega confirmación de que la operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado y cárcamos de bombeo de aguas (Negras y Tratada) NO están consideradas en el alcance de los postes.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El Concesionario estará a cargo de operar y mantener la infraestructura indicada en el numeral 1.58 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 58

Se ruega confirmación de que en el caso de agua potable, la operación y mantenimiento de las redes de distribución y cárcamos de bombeo NO están consideradas en el alcance de los licitantes a excepción de la línea de impulsión de agua desalada al reservorio existente en Santa María del Mar, así como la obra de toma de agua de mar y la línea de descarga de salmuera al mar.

RESPUESTA

El Concesionario estará a cargo de operar y mantener la infraestructura indicada en el numeral 1.58 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 59

Se ruega confirmación de que el Cronograma del Proyecto considerando que la información en el centro de Información Especializada (CIE) es incompleta y Proinversión se encuentra en proceso de contratación de la empresa consultora que completaría estos estudios.

RESPUESTA

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 60

Favor de proporcionar las características de los equipos de proceso y eléctrico de las PTARs existentes en San Bartola (Norte y Sur) así como las de las PTAR existentes en Santa María del Mar (Existente en Operación y de la que se encuentra en Construcción) como son: dimensiones, capacidades, marcas, modelos, materiales de construcción, etc.

RESPUESTA

Esta información disponible será incorporada en el Centro de Información Especializada oportunamente.

CONSULTA N° 61

Favor de indicar la factibilidad de suministro de Energía Eléctrica a la nueva PTAR, así como a la Planta Desaladora debido a que no contamos con la ubicación de los puntos de interconexión eléctrica, favor de indicar el voltaje de suministro en cada caso.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Toda información referida al suministro eléctrico deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 62

Favor de indicar el Nivel de Voltaje para suministro de equipos de proceso y alumbrado en la PTAR Nueva y en la Planta Desaladora.

RESPUESTA

Toda información referida al suministro eléctrico deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 63

De la manera más atenta solicitamos nos indiquen bajo que Normas Constructivas Eléctricas se deben diseñar las nuevas Plantas de Tratamiento (PTAR y Desaladora), así como el Reglamento Nacional de Especificaciones Constructivas de Perú en todas sus disciplinas.

RESPUESTA

Las construcciones deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo N° 4 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 64

Favor de definir si para las nuevas Plantas de Tratamiento (PTAR y Desaladora), así como para las dos PTAR Existentes en San Bartola y para las dos PTAR Existentes en Santa María del Mar se deberán considerar Plantas de Emergencia?

RESPUESTA

Las PTAR existentes deberán seguir operando en paralelo con la nueva PTAR. Dichas PTAR deberán ser mejoradas para cumplir con dispuesto en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 65

Favor de proporcionar las caracterizaciones de aguas sanitarias tanto en la entrada como en la salida de cada una de las PTAR Existentes, así como la calidad de agua de entrada con la cual se debe diseñar la nueva PTAR, así como la calidad de agua tratada requerida.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La información solicitada será incorporada al Centro de Información Especializada oportunamente.

CONSULTA N° 66

Se ruega confirmación de el uso o punto de descarga final del agua tratada de la nueva PTAR, de las dos PTAR Existentes en San Bartola (Norte y Sur) y de las PTAR Existentes en Santa María del Mar (Existente y en Construcción).

RESPUESTA

Las PTAR deben cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2. 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 67

Favor de aclarar si las servidumbres por donde pasan las redes de agua potable y alcantarillado actuales en los cuatro distritos: Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartola y Santa María del Mar son propiedad de la municipalidad o existen algunos propietarios privados.

RESPUESTA

Remítase a lo dispuesto al Capítulo V del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 68

Para el caso de las servidumbres por donde pasaran las nuevas líneas de agua potable y alcantarillado favor de proporcionar un croquis donde se especifiquen los propietarios de los terrenos que serán afectados, esto en los cuatro distritos que comprende el Proyecto.

RESPUESTA

Los trazos de las líneas dependerán de la propuesta técnica de cada Postor. Adicionalmente, remítase a lo dispuesto al Capítulo V del Primer Proyecto de Contrato de Concesión referido a las Servidumbres.

CONSULTA N° 69

En caso de ser necesarias expropiaciones adicionales, se ruega confirmar que la administración quedaría a cargo de las mismas.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Capítulo V-Régimen de Bienes, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión. No obstante, al respecto, cabe señalar que el CONCEDENTE entregará los bienes libres de cargas, gravámenes y ocupaciones de terceros. Asimismo, en caso que el CONCESIONARIO identifique algún terreno para la nueva PTAR, es él





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

quien deberá realizar todas las acciones pertinentes para la adquisición del mismo, debiendo inscribir el terreno a nombre del CONCEDENTE en los Registros Públicos.

CONSULTA N° 70

Favor de definir el alcance de control y comunicación requerido tanto para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Existentes como para la nueva PTAR y para la Planta Desaladora;

RESPUESTA

Las PTAR deben cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 71

Favor de definir si se requiere contar en alguna oficina de SEDAPAL con monitoreo de las Plantas de Tratamiento nuevas y existentes; en caso de respuesta afirmativa, favor de especificar lo requerido.

RESPUESTA

No será necesaria una oficina de SEDAPAL dentro de las Plantas, ya que el monitoreo se realizará a distancia mediante el sistema SCADA, con la información que será transferida en tiempo real a SEDAPAL.

CONSULTA N° 72

Favor de aclarar de qué material (terracera, asfalto o concreto) se deberán considerar las vías de acceso y vías internas dentro del límite de propiedad de cada una de las nuevas plantas de tratamiento (PTAR y Desaladora).

RESPUESTA

Las construcciones deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo Nos. 4 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 73

Favor de definir si dentro del alcance de las plantas nuevas y existentes habrá que considerar algún área de estacionamiento. En caso de respuesta afirmativa, especificar el área requerida.

RESPUESTA

Las construcciones deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N° 4 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 74

Favor de aclarar si SEDAPAL cuenta con un área de confinamiento de lodos o se deberá considerar dentro del alcance de las obras el contratar a una compañía externa para el retiro de los lodos generados en las PTAR.

En caso de que SEDAPAL cuente con un sitio donde se puedan disponer los lodos de las PTAR, favor de confirmar si debe ser considerado algún costo para dicho confinamiento por los licitantes.

Favor de aclarar si es factible el confinamiento de este residuo en basurero municipal.

RESPUESTA

La disposición final de los lodos, residuos sólidos y demás subproductos generados, será de responsabilidad del Concesionario, acorde con lo establecido en los Anexos Nos. 4 y 5 del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 75

Favor de aclarar si los reservorios de San Bartolo y de Punta Negra se van a rehabilitar o tendrán que ser demolidos.

RESPUESTA

Dependerá de la propuesta técnica del Postor y de que se cumpla lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 76

Se solicita se indique bajo que lineamientos, normas y estándares Internacionales se diseñaran las redes de tuberías, las cuales amparan válvulas y conexiones.

RESPUESTA

Las construcciones deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo N° 4 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión

CONSULTA N° 77

Favor de proporcionar el estudio de topografía de la planta de tratamiento de agua residual nueva y planta de desaladora, donde nos indiquen la Planimetría y Altimetría del Predio y/o Planta.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La información contenida en el CIE es la disponible y tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.

CONSULTA N° 78

Favor de indicar si dentro de los predios donde se construirán las nuevas plantas (PTAR y Desaladora) hay estructuras existentes; en caso de existir, favor de proporcionar información donde se detalle cualquier cruce especial que tengan dichos predios como tuberías, líneas eléctricas, gas, teléfono, ríos, cañadas, etc.

RESPUESTA

La información respecto a la infraestructura de la PTAR Punta Hermosa existente será incorporada en el Centro de Información Especializada.

CONSULTA N° 79

Favor de proporcionar el estudio de mecánica de suelos de la nueva planta de tratamiento de agua residual y de planta de desalinización.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE es la disponible y tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.

CONSULTA N° 80

Favor de indicar el Punto de Toma de Agua Cruda de la nueva planta de tratamiento de agua residual, proporcionar información donde nos indiquen la Coordenada de Ubicación, Tipo de Tubería, Material, Diámetro, Presión de Llegada, etc.

RESPUESTA

El punto de toma de agua cruda para la Planta Desaladora dependerá de la propuesta técnica de cada Postor.

CONSULTA N° 81

Favor de indicar el Punto de Entrega de Agua Negra Tratada, donde nos indiquen las Coordenadas de Ubicación, Tipo, Nivel, Presión, etc.

RESPUESTA

El Concesionario deberá hacerse cargo de la disposición final del agua residual tratada y cumplir con lo dispuesto en los Anexos Nos. 1, 2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 82

Favor de indicar la Coordenada de Ubicación, Tipo, Niveles para las dos plantas nuevas (PTAR y Planta Desaladora).

RESPUESTA

La información sobre los terrenos disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto será comunicada mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 83

Favor de proporcionar la ubicación de los Bancos de Disposición: para acarreo material producto de excavación y despalle. Nombre del Sitio, capacidad de Disposición y Distancia a los sitios donde se construirán las nuevas plantas de tratamiento (PTAR y Desaladora).

RESPUESTA

Dicha información será parte de la Propuesta Técnica de cada Postor.

CONSULTA N° 84

Favor de proporcionar la ubicación de los Bancos de Desecho: para acarreo de basura de construcción y/o producto de demolición. Nombre del Sitio, Capacidad de Disposición y Distancia a los sitios donde se construirán las nuevas plantas de tratamiento (PTAR y Desaladora).

RESPUESTA

Dicha información será parte de la Propuesta Técnica de cada Postor.

CONSULTA N° 85

Favor de proporcionar información del Punto de Toma de Agua de Mar para la planta Desaladora, donde nos indiquen la Coordenada de Ubicación, Tipo de Toma, Material, Diámetro, etc.

RESPUESTA

El punto de toma de agua cruda para la Planta Desaladora dependerá de la Propuesta Técnica de cada Postor.

CONSULTA N° 86





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Favor de proporcionar información del Punto de Entrega de Agua Tratada de la planta Desaladora, donde nos indiquen las Coordenadas de Ubicación, Tipo, Nivel, etc.

RESPUESTA

El Concesionario deberá hacerse cargo de la disposición final del agua residual tratada y cumplir con lo dispuesto en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 87

En el estudio tarifario proporcionado por PROINVERION no está considerada ninguna partida para el pago de la tarifa específica del proyecto PROVISUR en el quinquenio 2010-2015. Dado que es una condición para poder lograr el cierre financiero del proyecto y conseguir préstamo por parte de Bancos, solicitamos se aclare lo siguiente:

- i) Si el trámite administrativo lo realizará SEDAPAL ante SUNAS para asegurar el pago de la tarifa correspondiente a PROVISUR.
- ii) Si la aprobación de la tarifa por la SUNAS será una condición precedente para el inicio de construcción o entrada en vigor del contrato.

RESPUESTA

SEDAPAL retribuirá la inversión, operación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria con los recursos que ingresen a través del Fideicomiso de Recaudación, a que se refiere el Anexo N° 16 del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 88

Se indica que el objeto del contrato incluye los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartola y Santa María del mar, sin embargo en las láminas 1, 2, 3 y 4 las áreas geográficas de habilitaciones del proyecto están limitadas por la panamericana sur, y por lo tanto incluyen una área menor a la definida en el objeto.

El diseño del proyecto cambia significativamente dependiendo del área considerada así como las tarifas correspondiente al proyecto PROVISUR por lo tanto se solicita atentamente se indiquen las provisiones que se tomarán para la definición técnica para tomar en cuenta los futuros desarrollos en la zona de los distritos por encima de la panamericana sur.

RESPUESTA

Los requerimientos del Proyecto se presentan en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 89





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Los estudios técnicos derivados del proyecto PROVISUR van a ser sometidos a las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

RESPUESTA

El Proyecto no se encuentra dentro de los alcances del SNIP.

CONSULTA N° 90

En el Anexo N° 3 ítem 7 se indica que las autorizaciones, permisos y servidumbres correrán por cuenta, costo y tiempo del Concesionario, por experiencia no es posible lograr una financiación sin tener estos puntos resueltos, por lo tanto se solicita sean considerados en el proyecto de contrato como condiciones suspensivas para la entrada en vigor.

RESPUESTA

El Numeral 5.32 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión regula los aspectos señalados en la consulta.

CONSULTA N° 91

Se solicita se aclare si la tarifa de PROVISUR será pagada en dólares americanos o en soles.

RESPUESTA

La información solicitada está contenida en el Capítulo IX - Régimen Económico-Financiero, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 92

En el ítem 11.2 subítem iii) se está solicitando la presentación por parte del adjudicatario que suscriba el contrato, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, de la constancia de no estar habilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la buena Pro. Solicitamos que por ser un contrato donde intervienen empresas especializadas en desalinización, así como empresas financieras ambas con experiencia en concesión, estas puedan tener un plazo holgado para realizar el trámite de inscripción en OSE y obtener este documento, una alternativa sería que sea entregado 45 días posteriores a la fecha del cierre, tal como estipula con la inscripción registral del concesionario ítem 11.2.2.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 93

Considerando que las Bases forman parte del Contrato y con el fin de evitar interpretaciones innecesarias de su lectura, sugerimos revisar el contenido de las Bases a efectos de emplear las definiciones incluidas en la Sección 1.3.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 94

Sección 1.1.3.38-Definición de Fecha de Cierre: Sugerimos corregir la referencia incluida, en lugar de Numeral x de las Bases, debe decir "Numeral 11 de las Bases".

RESPUESTA

Ver Sección I-Modificaciones a las Bases, del presente documento

CONSULTA N° 95

Integrantes del Consorcio: Las Bases incluyen información contradictoria respecto de la posibilidad de que el Consorcio pueda estar integrado por personas naturales. Así por ejemplo en la definición incluida en la sección 1.3.45 se indica que los integrantes del Consorcio pueden ser personas naturales o jurídicas; sin embargo, la definición de Consorcio (sección 1.3.16) señala que este solo puede estar conformado por personas jurídicas. En tal sentido, solicitamos precisar si el Consorcio puede estar integrado por personas naturales o si solo debe ser integrado por personas jurídicas y consecuentemente ajustar lo señalado en las Bases, en especial en las secciones 1.3.45, 1.3.16 y 6.2.1.7.

RESPUESTA

Ver Sección I-Modificaciones a las Bases, del presente documento

CONSULTA N° 96

En el punto 2.2 de las Bases se describen las facultades del Representante Legal. Por favor confirmar si es posible que al menos un Representante Legal no resida en la ciudad de Lima o Callao. Confirmar que pueden ser personas diferentes a los Agentes Autorizados.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 97

Solicitamos amablemente confirmar que el requisito establecido en el punto 2.2.4 de las Bases respecto de la inscripción de los poderes del Representante Legal en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de que su representada resulte Adjudicatario, no aplica si se trata de poderes especiales cuya inscripción no es obligatoria bajo la legislación del país de origen del Adjudicatario.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 98

Sección 1.3.33.-Definición de Empresa Vinculada

A efectos de precisar que la relación de vinculación se da respecto del postor y los integrantes del Consorcio, sugerimos incluir la siguiente modificación en la definición de Empresa Vinculada.

"1.3.33 Empresa Vinculada: Son todas aquellas empresas relacionadas con cualquier otra empresa, sea esta el Postor, cualquier integrantes del Consorcio, el operador especializado o el constructor; de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de la Superintendencia del Mercado de Valores. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz".

Con ello, confirmar en el punto 6.2 que se pueden suministrar referencias de empresas vinculadas a las empresas que pertenecen al Consorcio aunque ellas no estén dentro del mismo.

Secciones 6.2.1.3 y 6.2.1.14 Requisitos Técnicos y financieros de calificación – Conforme a lo señalado en los Formularios 4, 6 y 16, a efectos de precisar que se puede suministrar referencias de empresas vinculadas a los Integrantes del Consorcio y considerando que se incluya la precisión propuesta a la sección 1.3.33, sugerimos reemplazar "empresas vinculadas" por "Empresas Vinculadas".

RESPUESTA

Ver Sección I - Modificaciones a las Bases, del presente documento





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 99

Participación Mínima: Solicitamos confirmar que el Socio Estratégico debe poseer y mantener su participación mínima hasta 10 años posteriores a la fecha de cierre. En caso se confirme lo indicado anteriormente sugerimos modificar el texto de los literales c) y d) de la Sección 6.2.1.5 de las Bases por el siguiente texto:

"c) Dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico, el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener la Participación mínima.

d) El Socio Estratégico deberá poseer y mantener la Participación Mínima, hasta diez años (10) posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Antes de la culminación de dicho plazo el socio estratégico podrá transferir o ceder su participación total o parcialmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases".

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 100

Por favor confirmar si el requisito establecido en el punto 6.5 de las Bases se aplica también a empresas postoras extranjeras.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 101

Plazo de Vigencia de la Propuesta Económica: De acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2, el Comité puede disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas sin ninguna limitación de tiempo. Al respecto, consideramos que la prórroga del plazo de la Propuesta Económica y de la garantía correspondiente (Secciones 8.1.1.3 y 12.1) debe tener un máximo ya que de otra manera los Postores no podrían evaluar los riesgos y costos incorporados en la propuesta presentada. Confirmar asimismo, en caso de que se aplique una renovación, si el Postor tendrá derecho a hacer una revisión de sus precios y de actualizar el valor del contrato antes de emitir dicha prórroga. Por favor establecer un límite temporal para prórrogas sucesivas.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en la Sección 8.2 de las Bases.

CONSULTA N° 102





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Sugerimos ampliar el plazo estipulado en el punto 10.1.4 de 30 minutos a 4 horas para presentar otra oferta económica en caso de empate.

RESPUESTA

Ver Sección I-Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 103

Solicitamos precisar si el Concesionario debe constituirse exactamente con los mismos socios y accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, como se indica en la Sección 11.2.2 numeral (i), o si se pueden incorporar socios, accionistas o integrantes adicionales conforme se señala en la Sección 6.2.1.5.

Asimismo solicitamos revisar la referencia indicada en la segunda línea del segundo párrafo del numeral (i) de la Sección 11.2.2

RESPUESTA

Se mantiene lo señalado en las Bases.

Ver Sección I -Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 104

Solicitamos amablemente confirmar si existe el trámite de subsanación en los actos de apertura de los sobres número 2 y 3.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases. El defecto subsanable está referido únicamente a los sobres 1 y 2.

CONSULTA N° 105

Con respecto al punto 6.2.1.14, por favor confirmar que se puede aportar los estados financieros de la empresa matriz para cumplir con el requisito de Patrimonio Neto mínimo.

RESPUESTA

Se confirma la apreciación, precisándose que los Estados Financieros de los ejercicios 2010 y 2011 deben ser auditados. Para el caso de los Estados Financieros del 2012, el Postor debe aportar los del cierre del ejercicio.

CONSULTA N° 106

Sugerimos precisar en las definiciones 1.3.40, 1.3.41 y 1.3.42 que las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta y la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro pueden ser emitidas por una Entidad Bancaria Nacional o una Entidad Financiera Internacional. Igual comentario es aplicable al segundo párrafo de la Sección 10.2.2.1.

Adicionalmente, sugerimos confirmar si la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta solo alcanza a la Propuesta Económica, como lo señala el Formulario N° 17, o a todas la Propuesta como se indica en la definición 1.3.41. Asimismo resulta fundamental precisar el plazo de vigencia de dicha garantía, ya que en el numeral 8.1.1.3 se indica que debe estar vigente por un plazo de vigencia de 120 Días Calendario contados desde su fecha de emisión mientras que la Sección 12.1 indica 60 días naturales posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro. En tal sentido sugerimos reemplazar el texto incluido en las secciones 8.1.3 y 12.1 por los siguientes:

"8.1.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 17 que forma parte integrante de las Bases, el monto será definido y comunicado a los postores a través de Circular.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Nacional, según lo detallado en el Formulario N° 17 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Entidad Bancaria Nacional, la cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Entidad Bancaria Nacional o por una Entidad Financiera Internacional, confirmada por una Entidad Bancaria Nacional, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de 105 montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente. La garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la Fecha de Cierre."

"12.1. Presentación de la Garantía - Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Entidad Bancaria Nacional. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre, o ser prorrogada por el plazo y cuantas veces lo determine el Comité.
- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario N° 17, (ii) tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) sea confirmada por una Entidad Bancaria local.
- El monto de la garantía será determinado oportunamente mediante Circular."

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sugerimos modificar el texto de la Sección 13.2 por el siguiente:

"13.2. Forma de Constitución

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por carta o cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria Nacional, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N° 4.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que: (i) cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo N° 4, (ii) que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior; y (iii) que sea confirmada por una Empresa Bancaria Nacional."

Finalmente, en el Apéndice N°2 sugerimos modificar el numeral 3, considerando que la Superintendencia de Mercado de Valores no realiza una evaluación de las clasificadoras de riesgo internacionales, con lo que no sería factible cumplir con dicha condición.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Se han modificado los Apéndices Nos. 1 y 2 del Anexo N° 4 de las Bases, de acuerdo a la Circular N° 007-2013-BCRP.

Ver Sección I -Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 107

Definición del plazo de construcción y de garantía del proyecto.

RESPUESTA

Ambos temas están regulados en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 108

Determinación de la vigencia y del monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la Ley o Reglamento por la que rige dicha garantía.

RESPUESTA

Estos aspectos se encontrarán regulados en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 109

Nos podrían informar sobre los límites y alcances de las infraestructuras de operación y mantenimiento, especificando si la explotación de las redes y sus bombeos intermedios está incluida o no, al igual que las estaciones de bombeo o los pozos del acuífero de Lurin y el de Santa María. Si estuvieran incluidas las baterías de pozos, indicar si están considerados los riesgos de deterioro del acuífero en una explotación de 20-30 años y las medidas mitigadoras de este riesgo.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 110

Se solicita incorporar el deber de colaboración del Concedente para con el Concesionario en la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias ante las distintas entidades estatales competentes.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Numeral 6.12 del Contrato).

CONSULTA N° 111





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En el pliego dice textualmente, página 69:

"Los postores precalificados tendrán amplia libertad para plantear las soluciones técnicas más convenientes, siempre y cuando, las mismas (i) permitan alcanzar los parámetros o metas del proyecto en forma eficiente, (ii) cumplimiento de la normativa vigente, (iii) se ajusten a los términos de referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes..."

Por tanto ¿cuáles son los parámetros o metas a alcanzar dentro de los términos de referencia?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos. 1, 4 y 5 del Contrato).

CONSULTA N° 112

Por favor indicar la alternativa de alcantarillado elegida, ya que existen incongruencias entre la alternativa 1 descrita en el Estudio de Proinversión realizado por Serconsult S.A. y los planos que acompañan a dicha documentación.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 113

Por favor proporcionar información acerca de los diámetros proyectados para la red de alcantarillado. En los planos aparecen materiales y longitudes omitiéndose los diámetros de cada tramo.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 114

Por favor indicar si entra dentro del alcance el diseño y optimización de la red de alcantarillado. En caso afirmativo, favor de proporcionar información necesaria, topografía, consumos, n° de acometidas etc.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 115

Por favor indicar si la red actual de alcantarillado y PTAR's actuales deben mantenerse en funcionamiento durante la ejecución de las obras.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 116

Por favor proporcionar información de la situación actual de la PTAR de Punta Hermosa compuesta por dos lagunas de oxidación: Topografía, Geotecnia, parcela disponible, disposición final del vertido y trazado del mismo.

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE.

CONSULTA N° 117

Por favor indicar los valores mínimos aceptables de calidad de agua tratada para su reuso.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 4 del Contrato).

CONSULTA N° 118

Por favor informar acerca de la forma en que se integrará la red de alcantarillado existente en la Urbanización El Silencio (Habilitación 04) en la red.

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 119

Por favor indicar el alcance de las obras a ejecutar para la mejora y ampliación de redes de alcantarillado en el entorno de Santa María del Mar.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 120

Por favor indicar el número de líneas de desagüe de entrada a la PTAR Nueva de Punta Hermosa y Punta Negra.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 121

Por favor aclarar el número de cámaras de bombeo desagüe existentes que se utilizan e integran en la nueva red ya que el estudio de Proinversión indica que son dos (una en Punta Hermosa y una en Punta Negra).

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 122

Por favor aclarar la ubicación y caudales de diseño de la cámara de bombeo desagüe de la red de alcantarillado de San Bartolo. ¿Se trata de una cámara existente?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 123

Por favor aclarar los trazados de las líneas de impulsión de desagüe de Punta Hermosa ya que no ha correspondencia entre lo indicado en estudio y en los planos de ambas alternativas.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 124

Por favor indicar la alternativa de abastecimiento elegida, existen incongruencias entre la alternativa 1 descrita en el Estudio de Proinversión realizado por Serconsult S.A. y los planos que acompañan a dicha documentación.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 125

En el Centro de Información Especializada están indicados en los planos Alternativa 1 y Alternativa 2. ¿Podéis por favor confirmar a qué se refieren estas alternativas para comprender la documentación suministrada?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 126

En el Centro de Información Especializada hay información referente a conducciones y en algunas aparecen tramos que van hasta Lurín, en otros no. Por favor, definir claramente los alcances del proyecto y que conducciones deben incluirse. Asimismo, Hay incongruencias con el Grafico n°2 del Anexo n°3 de las Bases, ya que aunque el proyecto es únicamente hasta Punta Hermosa, en dicho gráfico se menciona una tubería que va hasta Lurín. Por favor, definir claramente en un plano los alcances de las tuberías que comprenden el proyecto.

RESPUESTA

Los alcances del Proyecto están desarrollados en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 127

En relación a la pregunta anterior, según lo propuesto en la alternativa N°2 de abastecimiento, deberá ejecutarse una nueva línea de impulsión entre la cisterna de rebombeo C-337. Favor de indicar punto final de dicha línea.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 128

Por favor informar acerca de la forma en que se integrará la red de abastecimiento existente en la Urbanización El Silencio (Habilitación 04) en la red.

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 129

Por favor indicar el alcance de las obras a ejecutar para la mejora y ampliación de redes de abastecimiento en el entorno de Santa María del Mar.

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 130

En acorde a lo expresado en el Anexo n°3 de las Bases del concurso la solución propuesta concuerda con la Alternativa N° 2 de abastecimiento del estudio de Proinversión. Por favor aclarar la red de transmisión aguas abajo del reservorio central proyectado.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 131

Por favor indicar el alcance de los trabajos de mejora en la cisterna C-337. Favor de aclarar si los bombeos de la caseta antigua deben mantenerse operativos y situación actual de la caseta nueva no utilizada (Equipamiento, estado del edificio, capacidad).

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 132

Por favor aclarar el caudal de agua que debe impulsarse desde la cisterna C-337 a la red de distribución. Existen incongruencias entre lo reflejado en el Anexo n° 3 de las Bases del Concurso (gráfico N°2 70 l/s) Y las datos aportados por el Estudio de Proinversión (200 l/s)

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato). Asimismo, se debe tener en consideración que la información contenida en el CIE es referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 133

Por favor aclarar la capacidad final de los reservorios proyectados (Central, Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo).

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 134

Por favor indicar las actuaciones a realizar en las infraestructuras actuales de abastecimiento (Depósitos existentes, redes etc.) ¿Deben mantenerse en funcionamiento durante la ejecución de las obras?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 135

Por favor aclarar el alcance de las obras de mejora en los Pozos de Lurin. Ubicación de los Pozos N° 713 y N° 749. Favor de proporcionar información acerca del estado actual del Pozo N° 675 ¿Cuál es el caudal total de extracción de los mismos?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 136

Por favor indicar si se tiene libertad de diseño en lo que se refiere a las reservorios, conexiones a los mismos y estaciones de bombeo.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 137

Por favor proporcionar información acerca de los diámetros proyectados para la red de abastecimiento. En los planos aparecen materiales y longitudes omitiéndose los diámetros de cada tramo.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 138

Por favor indicar si se han incluido en la red proyectada los hidrantes y válvulas de aireación que se encuentran actualmente operativas.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos. 4 y 5 del Contrato).

CONSULTA N° 139

Por favor indicar si en la desaladora está incluido dentro del alcance la obra marina y el emisario de salmuera para la capacidad máxima de la planta, 400 l/s. Indicar los requerimientos de límite de descarga.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos. 4 y 5 del Contrato).

CONSULTA N° 140

Asimismo, debe definirse el punto de entrega de la planta desaladora donde se va a medir la cantidad de agua potable producida para cuantificar la tarifa.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 1.1 del Contrato).

CONSULTA N° 141

Por favor indicar dónde estarán ubicadas la planta desaladora y la estación de bombeo de agua de mar ya que es información imprescindible para poder comenzar a dimensionar el proyecto. En la información disponible en el Centro de Información Especializada en algún plano como el AP-PG-02, aparece una PTAP dibujada. ¿Se supone que es la parcela para la desaladora? ¿Irian, en la misma parcela, ubicadas la planta desaladora y la depuradora? Por favor, confirmar a qué hace referencia.

RESPUESTA

La información respecto de los terrenos disponibles será comunicada mediante Circular, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 142

Confirmar que la cota de la parcela donde iría ubicada la desaladora es 25 metros según plano plano AP-PG-02.

RESPUESTA

La parcela a la cual se hace referencia es propuesta en el estudio de Pre-Inversión, consecuentemente debe ser considerada con las limitaciones establecidas en el numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 143

Por favor, suministrar analíticas de agua de mar para poder dimensionar la planta desaladora e indicar si se va a proporcionar algún estudio de las parcelas elegidas para la captación y para la desaladora.

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 144

Indicar si hay alguna restricción o preferencia en el diseño de la planta desaladora.

RESPUESTA

No existe restricción o preferencia con respecto al diseño de la planta desaladora. Sin embargo, cualquier alternativa propuesta deberá cumplir lo dispuesto en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 145

Por favor indicar que parámetros de calidad de agua potable se requieren a la salida de la planta desaladora.

RESPUESTA

Remítase al Anexo N° 1.2 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 146

Indicar si la captación de agua de mar de la desaladora debe ser con toma abierta, pozos o con galerías filtrantes.

RESPUESTA

Remítase al Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 147

Por favor especificar la disponibilidad de la planta.

RESPUESTA

La información respecto de los terrenos disponibles será comunicada mediante Circular, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 148

Solicitamos se nos informe si se conocen episodios de mareas rojas en la costa donde se comprende el proyecto, o fenómenos de crecimientos anormales de algas en la zona.

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 149

¿Existe información disponible del material del suelo marino? (dureza, composición...)

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 150

¿Existen disponibles datos de mareas, corrientes marinas, oleajes?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 151

Un punto relevante a la hora de calcular la tarifa es calcular el consumo energético. Para ello necesitamos conocer:

- a) Precio de la energía
- b) Saber qué debe considerarse dentro del cálculo del consumo energético. ¿Hay que considerar los consumos de las plantas depuradora y desaladora? ¿Se deben considerar también los consumos energéticos de los bombeos intermedios que deban instalarse en las conducciones a realizar?
- c) Por favor confirmar que no se contabilizara en el consumo energético que se suministre los consumos de los bombeos intermedios de las conducciones que haya que rehabilitar.
- d) ¿Existe un máximo consumo energético que no hay que sobrepasar?

RESPUESTA

- a) La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.
- b) y c) Considerar la definición de Infraestructura Sanitaria a cargo del Concesionario (numeral 1.60 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión).
- d) Considerar lo señalado en el literal B. del Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 152

En el Anexo n°3 no se señala cómo será el suministro eléctrico. Por favor confirmar al respecto:

- a)Cuál es el punto frontera de la planta desaladora y de la planta depuradora con la compañía eléctrica.
- b)Cuál es la tensión contratada.
- c)Cuál es la potencia de cortocircuito en el punto frontera.
- d)Cuál es la frecuencia aplicable en Lima.
- e)¿Se lleva el enganche eléctrico a cada consumidor?
- f) Por favor confirmar que el suministro eléctrico a las cámaras de bombeo intermedio que haya que instalar en las conducciones será suministrado por el Concedente. Indicar en qué puntos podríamos tener suministro para saber dónde ubicar las estaciones de bombeo que se necesiten.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Toda la información referida al suministro eléctrico deberá ser obtenida por el Postor, de acuerdo a su Propuesta Técnica.

CONSULTA N° 153

En la carpeta "Puntos y curvas batimétricas de playa Santa María" descargada del Centro de Información Especializada existen dos archivos "Batimetría Santa María" y "Puntos Batimétricos" que están incompletos por no estar referenciados a ningún punto. ¿Sería posible completar la información disponible?

RESPUESTA

La información contenida en el CIE es la disponible y tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Cualquier información adicional, deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 154

¿Sería posible disponer de una batimetría de la zona donde irá ubicada la captación de agua de mar? En la carpeta "Mapa de sondeos batimétricos HIDRONAV 224" se ve la batimetría para la zona de Santa María, ¿sería posible disponer este tipo de plano para la zona concreta de Punta Negra?

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 155

¿Existe información de algún sondeo realizado en la zona donde iría ubicada la desaladora?

RESPUESTA

La información requerida deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 156

Por favor confirmar que los materiales de las tuberías pueden ser modificados.

RESPUESTA

Los materiales de las tuberías deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el Anexo N° 4 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 157





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Por favor confirmar que la producción actual de la desaladora es de 150 l/s y cuando se realizaría la segunda etapa hasta los 400l/s.

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 158

¿La obra civil de la desaladora será para la producción futura de 400 l/s o únicamente se dejará el espacio suficiente para la futura ampliación?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 159

¿Las conducciones deben estar preparadas para la futura ampliación?

RESPUESTA

Este tema está desarrollado en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos. 4 y 5 del Contrato).

CONSULTA N° 160

En la carpeta "1 Perfil Balnearios Serconsult 2012" en el documento "Informe tarea 06" aparece un pretratamiento recomendado para la desaladora. Por favor confirmar si es mandatorio o únicamente referencial.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 161

Por favor informarnos sobre la previsión de incremento de caudales servidos por la desaladora. ¿Se establecen entre el caudal inicial y el final algún tipo de graduación de los incrementos de producción? ¿Existe unas fechas límites para estas ampliaciones? Indicar si se aplicaran al coste de la tarifa estas inversiones graduales a lo largo de los años.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La información solicitada estará contenida en el Anexo N° 1.3 – Régimen de Entrega de Agua Potable, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

La información solicitada está contenida en el Capítulo IX - Régimen Económico-Financiero, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 162

Debe definirse el punto de entrega de la planta depuradora donde se va a medir la cantidad de agua depurada para cuantificar la tarifa.

RESPUESTA

La información solicitada está definida en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 1.1 del Contrato).

CONSULTA N° 163

Por favor indicar dónde estará ubicada la planta depuradora ya que es información imprescindible para poder comenzar a dimensionar el proyecto.

RESPUESTA

La información respecto de los terrenos disponibles será comunicada oportunamente mediante Circular, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 164

Por favor suministrar analítica para el agua residual que incluya al menos DQO, DBO, Nitrógeno total, Fosforo, sólidos en suspensión, conductividad y ph.

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE, lo cual será comunicado mediante Circular.

CONSULTA N° 165

Por favor indicar que parámetros de calidad de agua deben cumplirse a la salida de la planta depuradora.

RESPUESTA

Este tema está contenido en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos. 1.2 y 4 del Contrato).

CONSULTA N° 166





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Existen analíticas del agua residual a tratar en cada PTAR?

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE, lo cual será comunicado mediante Circular.

CONSULTA N° 167

En el documento de Bases de PROVISUR se especifica en la página 13 lo siguiente: "... las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales comprenden: a) Balneario de San Bartolo Norte; b) Balneario de San Bartolo Sur; c) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Santa María del Mar; y d) Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a ser ejecutada por el Concesionario". Sin embargo, no se aportan datos significativos de dichas plantas, únicamente un listado de las actuaciones a realizar en cada una de ellas, en el documento Informe Tarea 06: compartimentalización de tanque de contacto de cloro, reparación de las fisuras del techo de los reactores, instalación de sistema de control de olores, etc. Para poder valorar las actuaciones de mejora es necesario contar con planos de las instalaciones existentes. ¿Podrán aportar información gráfica y documental de las Plantas existentes para poder proyectar las actuaciones solicitadas?

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE, lo cual será comunicado mediante Circular.

CONSULTA N° 168

¿Es posible obtener información (analíticas, registros de caudales, planos, volúmenes de fangos producidos, calidad del efluente etc. de las plantas existentes?

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE lo cual será comunicado mediante Circular. Cualquier información adicional, deberá ser obtenida por el Postor.

CONSULTA N° 169

¿Es posible obtener los cálculos de dimensionamiento de las PTAR existentes, en orden a validar las actuaciones de mejora propuestas?

RESPUESTA

Se incorporará la información disponible en el CIE lo cual será comunicado mediante Circular. Cualquier información adicional, deberá ser obtenida por el Postor.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 170

¿Cuál es el objetivo de las actuaciones en las PTAR existentes: mejorar la calidad del fuente, ampliar la capacidad de tratamiento de las PTAR?

RESPUESTA

El objetivo de las PTAR es cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 171

En el documento Informe Tarea 06 se describen dos alternativas propuestas para la nueva planta de Punta Hermosa +Punta Negra. ¿Existe alguna preferencia por alguna de las dos descritas en el documento? ¿Es posible proponer otra alternativa para el tratamiento?

RESPUESTA

No existen preferencias con respecto a las alternativas. Sin embargo, cualquier alternativa propuesta deberá cumplir lo dispuesto en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión

CONSULTA N° 172

En el documento Informe Tarea 06, se describen muy someramente las plantas de tratamiento de desagüe de San Bartola, que según parece están en buen estado y tratan caudales de 4 lps (PTAR Norte) y 12 lps (PTAR Sur). En el mismo documento se especifica en otro apartado que los caudales son 24 lps y 12 lps. Sin embargo, en el documento de Bases de PROVISUR se especifica en el Anexo n°3, gráfico n° 1, que las plantas tratan caudales de 20,5 lps y 38,6 lps. ¿Podrían aclarar cuáles son las cifras correctas?

RESPUESTA

Se precisa que los caudales promedio de las PTAR San Bartolo Norte y San Bartolo Sur son 12 lps y 24 lps, respectivamente.

CONSULTA N° 173

No se encuentra ninguna referencia a las PTAR existentes en Santa Marra del Mar. ¿No hay actuaciones de mejora en ellas?

RESPUESTA

Para las PTAR existentes en Santa María del Mar, el objetivo es cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 174

Del Gráfico n°3 Esquema referencial proyectado de servicios de alcantarillado incluido en el anexo n°3 del documento de Bases de PROVISUR, se deduce que los vertimientos de las dos PTAR existentes en San Bartolo se envían a la nueva PTAR a construir en Punta Hermosa. ¿Significa esto que se unifican los vertimientos de ambas plantas y se bombean conjuntamente a la nueva PTAR? ¿Se mantiene la posibilidad de vertimiento actual para ambas PTAR como alternativa al bombeo a la nueva planta?

RESPUESTA

El Gráfico N° 3 de las Bases es de carácter referencial. Los Postores deberán ceñirse a lo estipulado en el Numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases, y cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1, 2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 175

En el documento Informe Tarea 06, se describe muy someramente la planta de tratamiento de desagüe de Punta Hermosa, consistente en 02 lagunas de oxidación de 42.60 x 74.60x1.50 ml, donde sólo se realiza el tratamiento primario. Las aguas tratadas son dispuestas para riego de las aéreas verdes del distrito, con una línea principal de PVC de 300mm de diámetro. ¿Estas plantas se mantienen tal y como están? ¿Los actuales vertimientos a las mismas continuarán tal y como están actualmente, o es necesario recogerlos y conducirlos a la nueva PTAR?

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Los Postores deberán ceñirse a lo estipulado en el Numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases, y cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1, 2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 176

En el documento Informe Tarea 06 se determina que hay un déficit de capacidad de tratamiento de aguas residuales de 28 lps en situación actual y 50 lps en situación futura para el distrito de Punta Negra. Para San Bartolo, al considerarse las plantas existentes, se considera un superávit de 8 lps en situación actual y un déficit de 7 lps en situación futura.

No está claro el balance de caudales a tratar en cada planta, ni el papel que juegan las plantas existentes (necesidades de ampliación y/o remodelación).

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Los Postores deberán ceñirse a lo





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

estipulado en el Numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases, y cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 177

En el documento Informe Tarea 06 se dice que las aguas residuales serán dispuestas al mar. Sin embargo, en el Gráfico n°3 del Anexo n°3 incluido en el documento de bases de Provisur se contempla la posibilidad de reuso de las aguas tratadas. ¿Podrían aclarar cuál es el destino final de las aguas?

RESPUESTA

El Gráfico N° 3 de las Bases es de carácter referencial. Los Postores deberán ceñirse a lo estipulado en el Numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases, y cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

Oportunamente se comunicará la proporción de agua residual tratada que será destinada al reuso.

CONSULTA N° 178

En caso de prever un reuso del agua residual depurada, dependiendo del reuso que se proponga, la calidad del agua puede variar notablemente, por lo cual necesitamos conocer cuál será el destino del agua tratada.

RESPUESTA

Los Postores deberán ceñirse a lo estipulado en el Numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases, y cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

Oportunamente se comunicará la proporción de agua residual tratada que será destinada al reuso.

CONSULTA N° 179

Si se ha de dejar también la posibilidad de vertido al mar, necesitamos conocer la forma en la que se debe hacer ese vertido: directamente a cauce o mediante un emisario. Según se desprende del documento Informe Tarea 06, las aguas tratadas se verterán al mar mediante un emisario de 500 m de longitud. En este caso, serían necesarios como mínimo los datos derivados de los estudios mencionados en la Norma Técnica OS.090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones, es decir: caracterización de las aguas residuales, estudio de línea de base de la calidad de las aguas del cuerpo receptor, hidrografía y batimetría de la zona de vertimiento, estudio de corrientes oceánicas y su correlación con las velocidades y direcciones del viento, determinación del valor T90 y estudios de geología del fondo marino.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La propuesta de los Postores deberá cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

La información complementaria a la disponible deberá ser obtenida por el Postor

CONSULTA N° 180

En el documento de Bases de Provisur se especifica en el Anexo n°3, páginas 68 y 69, lo siguiente: "El Proyecto tiene como objetivo el diseño, financiamiento y construcción de las obras de infraestructura sanitaria destinadas a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable así como del servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, bajo el ámbito de responsabilidad de Sedapal, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartola y Santa María del Mar, hasta el punto de entrega definido en el Contrato de Prestación de Servicios, e infraestructura de disposición final de los subproductos generados por esta planta, además, la operación y mantenimiento de la infraestructura de derivación de aguas residuales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales e infraestructura de disposición final del efluente y subproductos generados por esta planta". Según se desprende de los esquemas y planos presentados, la infraestructura de depuración consiste en:

- "Mejoramiento de las PTARs y estaciones de bombeo existentes." Necesitamos conocer la información solicitada en las preguntas anteriores.
- "Construcción de una PTAR de 170 l/s en etapas, con una 1era etapa de 50 l/s. Incluyendo la disposición final y reuso." Necesitamos conocer el destino final del agua para poder saber el tratamiento adecuado, ya que no es lo mismo la calidad necesaria para un vertido al mar que la requerida para el reuso.

RESPUESTA

Remítase al Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 181

Por favor confirmar la ubicación del emisario propuesto de la nueva PTAR.

RESPUESTA

La ubicación del emisario deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 182

¿Qué tipo y nivel de tratamiento es necesario prever para la nueva PTAR?

RESPUESTA



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El objetivo de la nueva PTAR es cumplir con lo establecido en los Anexos Nos. 1.2, 4 y 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 183

¿Es necesario considerar trámites ambientales o expropiaciones para la nueva PTAR y el acceso a la misma?

RESPUESTA

Con relación a los trámites ambientales, remítase al capítulo XII – Consideraciones Socio Ambientales del Primer Proyecto de Contrato de Concesión; el Concesionario deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

Asimismo, con relaciones a los trámites de expropiaciones, remítase al Capítulo V - Régimen de Bienes del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 184

Por favor aclarar el límite de actuación en las redes de distribución; acometida domiciliaria, válvula de corte, caja de registro de contadores.

RESPUESTA

Este tema está contenido en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexos Nos 4 y 5 del Contrato).

CONSULTA N° 185

En el documento Informe Tarea 06 se aportan unas tablas con los caudales y cargas de DBO, en invierno y en verano, a considerar en cada uno de los balnearios. El resultado es el de la tabla siguiente:

	Unidades	San Bartolo		Punta Hermosa + Punta Negra	
		Verano	Invierno	Verano	Invierno
Caudal promedio	L/s	43	24	86	43
Caudal máximo	L/s	77.4	43.2	154.8	77.4
Carga orgánica	Kg DBO/d	891.6	497.6	1783.3	891.6

El caudal máximo a considerar en Punta Hermosa+Punta Negra es de 154,8 lps, mientras que el estimado para San Bartola es de 77.4 lps. Sin embargo, según se desprende del Gráfico n°3 del Anexo n°3 incluido en el documento de bases de PROVISUR, las aguas residuales de San Bartola se llevan hasta la nueva PTAR a construir en Punta Hermosa, que está prevista para un caudal máximo de 170 lps en la etapa futura. Por tanto,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

sumando los caudales futuros de la tabla, la capacidad de 170 lps sería insuficiente. Por favor, confirmar los caudales correctos para dimensionar.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE y en el Gráfico N° 3 de las Bases tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Para el dimensionamiento tomar en cuenta el Primer Proyecto de Contrato de Concesión (ver Anexo N° 5 del Contrato).

CONSULTA N° 186

De las Bases del Concurso:

Según el objetivo, alcances y ámbito del proyecto (páginas 68 y 69) ¿el alcance de la concesión incluye también la operación y mantenimiento de las PTAR a rehabilitar de los distritos de San Bartolo y Santa María del Mar?

RESPUESTA

Si, es correcto su entendimiento.

CONSULTA N° 187

De las Bases del Concurso:

El distrito de Santa María actualmente se encuentra administrada por una asociación privada. Favor de informar si se llegó al acuerdo de transferir sus activos a Sedapal.

RESPUESTA

Este aspecto se encuentra en proceso. Sin perjuicio de ello, cualquier eventual modificación se comunicará oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 188

DEL ANEXO N° 1- CÁLCULO POBLACIONAL:

Se solicita confirmar que se puede considerar como válido el cálculo de población desarrollado por SERCONSULT para los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Para el dimensionamiento de la infraestructura deberá cumplir lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 189

DEL ANEXO N° 2 - DEMANDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO:

Los resultados de SERCONSULT difieren de lo requerido en los Gráficos N° 2 Y N° 3 de las Bases del Concurso, en lo referente al dimensionamiento de la PTAP, reservorios, y PTAR proyectados.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. Para el dimensionamiento de la infraestructura deberá cumplir lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 190

DEL ANEXO N° 4 - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA:

Del levantamiento topográfico efectuado en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartola y Santa María. Se solicita las curvas de nivel obtenidas.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.

CONSULTA N° 191

DEL ANEXO N° 5 - ESTUDIO DE SUELOS:

¿Cuentan con información sobre calicatas a lo largo de las líneas de conducción e impulsión principales de agua y alcantarillado? De ser así; se solicita la información.

RESPUESTA

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 192

DEL ANEXO N° 6 - INFORME DE ARQUEOLOGÍA:

En la carpeta no se encuentra el Informe respectivo. Se solicita proporcionen dicho informe.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

De darse el caso, cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada será incorporada y comunicada mediante Circular.

No obstante, cabe mencionar que la información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 193

DEL ANEXO N° 7 -SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL:

Se solicita el Informe final para conocer al detalle las ubicaciones y situación del saneamiento físico legal de las estructuras a proyectar; tales como: PTAP, EB, RP, CBD, PTAR, etc.

b. Se solicita las servidumbres para las nuevas líneas de conducción e impulsión de agua potable y alcantarillado respectivamente.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.

CONSULTA N° 194

ARCHIVOS QUE NO SE HAN ENCONTRADO O NO ABREN:

- a. No se pudo desempaquetar el archivo "perfil balnearios SERCONSULT2012.zip".
- b. Del Anexo N° 4, no se ha podido encontrar la referencia "Vista Panorámica Poligonal."
- c. Del Anexo N° 12, no se ha podido encontrar las siguientes referencias:

I. G-01	Geológico	Leyenda
II. H-01	Plano Hidrogeológico	Plano_1
III. H-02	Curvas Hidroisohypsas	Plano_1
IV. U-01	Ubicación de la Zona de Estudio	Plano_1
V. U-02	Ubicación de Sondajes	Plano_1
VI. U-03	Ubic. de Pozos Lurín, Pachacamac y Chilca	Plano_1
VII. Z-02	Zonif. Geotéc. Inferida MS-02 Ubic. Calicatas	Varios (total 24)



RESPUESTA

- a. El archivo "Perfil Balnearios SERCONSULT 2012.zip" contiene las mismas carpetas y archivos de la carpeta "1. Perfil Balnearios SERCONSULT 2012".
- b. La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- c. La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases. La actualización y/o complementación de los estudios estarán a cargo de los Postores.

CONSULTA N° 195

DE LOS PUNTOS Y CURVAS BATIMÉTRICAS DE PLAYA SANTA MARÍA
DEL CONTENIDO DE LA CARPETA:

Requerimos que se envíe los archivos correspondientes a la batimetría de la Playa Santa María.

RESPUESTA

La información técnica disponible del Proyecto se encuentra en el Centro de Información Especializada.

CONSULTA N° 196

CON REFERENCIA A LOS SISTEMAS DE CONTROL

Para el monitoreo y control del sistema de agua y alcantarillado del proyecto se deberá implementar un sistema PCS. Se solicita confirmar si este nuevo sistema se deberá integrar al sistema de control de SEDAPAL?

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 197

CON REFERENCIA A LOS SISTEMAS DE CONTROL

De ser afirmativo lo indicado en la pregunta 1, indicar si esta integración servirá para monitoreo y/o control de los diferentes equipamientos.

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 198

CON REFERENCIA A LOS SISTEMAS DE CONTROL

De ser afirmativo lo indicado en la pregunta 1, indicar la ubicación del sistema de control de SEDAPAL donde se realizará la integración con los sistemas de control de este proyecto.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La respuesta a la presente consulta será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 199

El numeral 1.3.35 de las Bases incluye la definición de "Entidad Financiera Internacional" señalándose que se debe entender como una empresa financiera que cuenta con autorización de funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen distinto al Perú. Estas se encuentran referidas en el Apéndice N° 2 de las Bases del presente Concurso". Al respecto, sugerimos que esta definición sea modificada y se remplace por la siguiente que menciona la Circular BCRP, vigente desde febrero del 2013:

"Entidad financiera Internacional: Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú mediante Circular No. 007.2013-BCRP, de fecha 4 de febrero de 2013, o norma que la sustituya, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 2 de las Bases del presente Concurso"

Ahora bien, el contenido del numeral 1 del Apéndice N° 2 de las Bases también deberá ser modificado como se detalla a continuación:

Entidades financieras Internacionales y Organismos Multinacionales:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría(a, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular No. 007-2013-BCRP, de fecha 4 de febrero de 2013, o la norma que la sustituya. Asimismo se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Organismos Multinacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

RESPUESTA

Ver Sección I - Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 200

El numeral 1.3.55 de las Bases incluye la definición Propuesta Económica. Sin embargo, En varios numerales de las Bases se hace referencia a la "Oferta Económica". Considerando que ambos contienen el mismo concepto, sugerimos que se mantenga solo uno y que a lo largo de las Bases se uniformice.

RESPUESTA

Toda referencia que se haga a "Oferta Económica" deberá entenderse como Propuesta Económica.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 201

El numeral 1.3.57 de las Bases incluye la definición Propuesta Técnica. Sin embargo, en varios numerales de las Bases se hace referencia a la "Oferta Técnica". Considerando que ambos contienen el mismo concepto, sugerimos que se mantenga solo uno y que a lo largo de las Bases se uniformice.

RESPUESTA

Toda referencia que se haga a "Oferta Técnica" deberá entenderse como Propuesta Técnica.

CONSULTA N° 202

En el numeral 4.2 de las Bases se dispone que "La tasa de descuento conjuntamente con el Factor de Competencia, serán comunicados oportunamente mediante Circular".

De igual modo, el numeral 10.1.2 de las Bases dispone que "El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la propuesta que obtenga el mayor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular".

Al respecto, solicitamos que se precise a la brevedad la tasa de descuento, el factor de competencia y la fórmula a ser aplicada en la evaluación de la Propuesta Económica. Asimismo, solicitamos que se determine el contenido del Formulario N° 1: Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica - Sobre N° 3.

RESPUESTA

La información solicitada será comunicada oportunamente.

CONSULTA N° 203

En el numeral 5.1.2 de las Bases se señala que "A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano". Solicitamos que no se aplique esta cláusula a las documentaciones técnicas de equipos o suministros especializados.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 204

En el inciso b) del numeral 6.2.1.3 se prevé que el constructor pueda ser contratado. En el penúltimo párrafo se menciona al "operador" en vez de al constructor, mientras que en el último párrafo se omite la presentación del Formulario N° 21.

Al respecto proponemos la siguiente redacción:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Para tal efectos se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al constructor especializado, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 6. En caso que el Postor opte por contratar una empresa constructora, además presentará el Compromiso de Contratación del Constructor de acuerdo al modelo del Formulario N° 7. Asimismo, deberá presentar el Formulario No. 21, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de construcción.

En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario No. 7 y un Formulario No. 21, respecto de cada una de estas empresas."

RESPUESTA

Ver Sección I- Modificaciones a las Bases, del presente documento.

Por lo demás, se mantiene lo establecido en el numeral 6.2.1.3 de las Bases.

CONSULTA N° 205

En el numeral 6.2.1.4 se exige presentar - en caso de Consorcio - copia del documento constitutivo de sus integrantes.

En tal sentido, ¿Podemos entender que en caso de Consorcio no es necesario presentar documento constitutivo del postor que, en este supuesto, es un contrato de Consorcio?

Asimismo, el numeral 6.2.1.4 señala que alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.

Por favor confirmar que la copia simple de tales documentos es aceptable.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en los numerales 6.2.1.4 y 6.2.1.5 de las Bases.

CONSULTA N° 206

En el numeral 6.2.1.13 de las Bases se regula la "presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 15, firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio Postor, declarando su intención de constituir una Sociedad de Propósito Especial en el Perú (...)".

Al respecto, se debe precisar que las empresas individuales que participen como postores también deben presentar dicha declaración jurada. Adicionalmente, el título del mencionado numeral es "Documento N° 13: Compromiso de constitución del Consorcio,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

de ser el caso. (Requisito Legal)." Como se puede ver, no hay correlación entre el mencionado título y el contenido descrito.

Por lo cual sugerimos la modificación del numeral 6.2.1.13 de acuerdo a lo siguiente:

"Documento N° 13: Compromiso de constitución una Sociedad de Propósito Especial en el Perú. (Requisito Legal).

Presentación de la declaración jurada conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 15, firmada por el representante legal del Postor o los representantes legales de los integrantes del Consorcio Postor, declarando su intención de constituir una Sociedad de Propósito Especial en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Contrato. El aporte de capital inicial mínimo, así como la forma de suscripción y pago serán determinados oportunamente mediante Circular.

RESPUESTA

Se confirma que las empresas individuales que participen como postores también deben presentar la declaración jurada referida en el Formulario N° 27.

Se mantiene lo establecido en el numeral 6.2.1.13 de las Bases.

CONSULTA N° 207

En numeral 6.2.1.14 de las Bases debe incluirse que en caso una Empresa Vinculada a un integrante de un consorcio postor acredite el cumplimiento de dichos requisitos, también debe presentar declaración jurada explicando la vinculación, puesto que la mencionada exigencia no queda clara con la redacción actual.

RESPUESTA

Ver Sección I- Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 208

Sugerimos incorporar en numeral 10.1.1 de las Bases, la facultad del Comité para solicitar la subsanación de errores, luego de la apertura del Sobre No. 3 conteniendo la Oferta Económica. Al respecto sugerimos incorporar la siguiente redacción:

"Si durante el proceso de apertura del Sobre No. 3, el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado en el mismo acto.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 209





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

De acuerdo a las Notas b, c y d de los Formularios No. 4 y No. 6, respectivamente, se solicita adjuntar los documentos que sustenten el porcentaje de participación, así como los Certificados o documentos equivalentes para efectos de la acreditación de la experiencia del Postor.

Por favor confirmar que la copia simple de tales documentos es aceptable para mostrar la Experiencia del Postor.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento. Referirse al numeral 5.5 de las Bases, corroborado en el numeral 6.2.1 de las Bases.

CONSULTA N° 210

Solicitamos que se precise a la brevedad el monto al que ascendería la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento, puesto que es un factor a tomar en cuenta en la preparación de nuestra Propuesta Económica.

RESPUESTA

La información solicitada será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 211

Favor de proporcionarlos siguientes datos a tener en cuenta para el diseño de la planta de saneamiento:

- Datos de contaminación de entrada y caudales de diseño para la planta de saneamiento, para las situaciones presente y futura.
- Cota de llegada de afluente a la nueva planta de saneamiento
- Categoría de cumplimiento del agua tratada.
- Parcela disponible.

RESPUESTA

Los requerimientos para la PTAR se encuentran en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

La información respecto de los terrenos será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 212

Favor de proporcionar los siguientes datos a tener en Cuenta para el diseño de la planta desaladora:

- Confirmar el caudal de diseño de 150 l/s para la situación actual.
- Analítica de agua de mar.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Profundidad de la obra de toma.
- Temperaturas de diseño.
- Categoría de cumplimiento del agua tratada.
- Parcela disponible.

RESPUESTA

Los requerimientos para la Planta Desaladora se encuentran en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

La información respecto de los terrenos será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 213

Favor de proporcionar los siguientes datos en relación al equipamiento eléctrico y de control para ambas estaciones de tratamiento:

- Condiciones de suministro, indicando punto de enganche, tensión de suministro, distancia del punto de enganche a la planta y potencia de cortocircuito.
- Tensión de alimentación para motores de MT. Los cables de alimentación a los motores de T en cobre o aluminio.
- Tipo de transformadores y configuración de los mismos (¿se precisa dejar transformadores de reserva?).
- Tipo de CCMs, de ejecución convencional o extraíbles.
- Tipo de arranques: Arranques directos hasta 25 kW y arrancador estático para mayores de 25 kW, salvo en el caso que la máquina precise de regulación que ira con variador de frecuencia.
- Tipo de arranques: Arranques directos hasta 25 kW y arrancador estático para mayores de 25 kW, salvo en el caso que la máquina precise de regulación que ira con variador de frecuencia.
- Tipo de cables de XIPE con cubierta de PVC o armados. Confirmar.
- Arquitectura de control redundante en software, hardware y comunicaciones. Confirmar.

RESPUESTA

Los requerimientos para el equipamiento se encuentran en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 214

Favor de indicar la documentación requerida a entregar para el proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

La documentación requerida a entregar para el Proyecto está detallada en los numerales 6 y 8 de las Bases.

CONSULTA N° 215

En el numeral 1.3.25 de las Bases se define "Defecto Subsancable" como "aquel error que, a consideración del Comité o el Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que puede incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N° 1 y N° 2 sin que ello afecte la validez de su propuesta; y, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada".

Por otro lado, en el último párrafo del numeral 5.5 de las Bases, se dispone que "la falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en EL CONCURSO podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe".

Al respecto, agradeceremos nos confirmen, con ejemplos, cómo debe entenderse el término "información insuficiente" de cara a la definición "defecto subsancable" establecida en el numeral 1.3.25 antes citado. Ello pues, por un lado, se establece que la información insuficiente da lugar a la descalificación del Postor, mientras que, según lo dispuesto en el numeral 1.3.25, el error en la presentación de algún documento podría calificar como "defecto subsancable", siempre que no afecte la validez de la propuesta y su subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la misma.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 216

En el numeral 1.4 de las Bases referido al "Marco Legal del Concurso", se hace referencia al artículo 22° L de la Ley No. 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, incluso los Proyectos de Contrato que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior".

Al respecto, agradeceremos se expliquen las razones que sustentan la aplicación al Concurso de la citada norma, habida cuenta que la atribución o potestad de la Contraloría allí regulada, es ejercida en el marco de operaciones y, en general, de proyecto o garantía que comprometa el crédito o capacidad financiera del Estado. No obstante, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el Proyecto no implica ningún tipo de cofinanciamiento o endeudamiento estatal, por lo que, en principio, no resultaría de aplicación dicha norma.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 217

En el numeral 1.5.4 de las Bases se dispone que "la sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla".

Por otro lado, según lo dispuesto en el numeral 7.1 de las Bases, "solo podrá rechazarse el Sobre No. 1 si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados".

Al respecto, solicitamos se precise si la no obligación de declarar a un Postor como Postor Precalificado o como Postor Calificado únicamente podrá ser ejercida cuando a partir de la evaluación realizada por el Comité, se determine que el Postor no cumple con los requisitos de precalificación o calificación exigidos. En caso contrario, de verificarse el cumplimiento de dichos requisitos, el Comité no podrá discrecionalmente rechazar a dicho Postor como Postor Precalificado o Calificado, según corresponda.

Asimismo, solicitamos se precise si contra la no declaración de Postor Precalificado cabe la interposición de algún recurso administrativo.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento.

No cabe recurso impugnativo contra la no declaración de Postor Precalificado. El único recurso que cabe interponer es contra la Adjudicación de Buena Pro, siempre y cuando el Postor Precalificado haya presentado su garantía de impugnación de la adjudicación de la buena pro.

CONSULTA N° 218

De lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases correspondiente a la "Etapa 1 del Concurso: Acto del Contenido del Sobre No. 1 y Resultados de la Precalificación", se advierte que únicamente se ha contemplado el anuncio de los Postores Precalificados mediante una comunicación especial dirigida a cada uno de ellos, mas no se ha contemplado la comunicación a los postores que no hubieran sido precalificados. Al respecto, solicitamos se especifique si se va cursar o no, una comunicación a los Postores que no hubieran sido precalificados explicando las razones que sustentan su descalificación o, en su defecto, si se va publicar el Acta de los Postores no Precalificados a fin de salvaguardar el derecho de información y defensa de los Postores.

RESPUESTA

El acta de precalificación se publica en la Página Web de PROINVERSION y se comunicará mediante Circular a todos los postores que hayan adquiridos el derecho de participación.

CONSULTA N° 219





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En el cuarto párrafo del numeral 2.2.1 de las Bases, se establece que en caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Postor, deberá ser efectuada, a través de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio en forma conjunta que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarialmente, del poder o documento similar.

Luego, en el numeral 2.2.2 se establece que el poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá ser presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

Al respecto, solicitamos se precise si la copia legalizada (notarialmente) del o documento similar de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio deberá ser presentada conjuntamente con el poder a través del cual se designe al Representante Legal del Postor, es decir, conjuntamente con las credenciales en el Sobre No. 1, o de lo contrario, se deben presentar dichos poderes en otro momento. De ser así, por favor, especificar cuándo deben presentarse los poderes de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 2.2.2 de las Bases, en el cual se establece que:

"El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4 de las Bases. Este poder será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1" El subrayado es propio.

CONSULTA N° 220

En el último párrafo del numeral 2.2.3 de las Bases referido a la "Forma del Poder" se dispone que para el caso del representante legal del Socio Estratégico, los poderes, con las formalidades indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

Sin embargo, los párrafos anteriores están referidos a la forma del Poder del Representante Legal del Postor. En este sentido, agradeceremos se precise a qué se refiere el último párrafo antes citado; específicamente, solicitamos se determine si, conforme a dicha disposición, además del Representante Legal del Postor será necesario designar a un Representante Legal del Socio Estratégico, lo cual podrá ser efectuado hasta la Fecha de Cierre (la designación del Representante Legal del Postor se realiza con la presentación del Sobre N° 1). De lo contrario, favor precisar el sentido de dicho párrafo.

Ello más aún teniendo en cuenta que, en caso el Postor sea un Consorcio, es necesario presentar los poderes de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio, entre los cuales, se encuentra el Socio Estratégico, de manera previa a la designación del Representante Legal del Postor.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Extranjera

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Remítase a la definición de Socio Estratégico contenida en el numeral 1.3.62 de las Bases. Así, en algunos casos, será necesario designar además del Representante Legal del Postor, al Representante Legal del Socio Estratégico.

CONSULTA N° 221

Según el numeral 3.2.3 de las Bases, se pondrá a disposición de los postores documentos e información relacionada con el PROYECTO en el Centro de Información Especializada. Al respecto, favor precisar si, en caso los postores requieran información complementaria relacionada con el PROYECTO que no se encuentra en el Centro de Información Especializada, ¿podrán solicitarla al Comité?, de ser así, ¿el Comité se encontrará obligado a proporcionarla?

RESPUESTA

En la medida en que la información complementaria esté disponible, el Comité podrá incorporarla en el Centro de Información Especializada según lo considere conveniente.

CONSULTA N° 222

Según el numeral 3.4.1 de las Bases "todos los Postores o Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo".

Al respecto, agradeceríamos precisar si, considerando su complejidad, los estudios técnicos de caracterización climatológica, oceanográfica, geológica y geotécnica, se encuentran exceptuadas del citado numeral, de modo que dicha información sea proporcionada por el Estado.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 223

Solicitamos se precise si el segundo párrafo del numeral 5.2 de las bases referido a "Documentos originales y copias" el cual establece que "los documentos signados como "Copia N° 1" y "Copia N° 2" no requerirán legalización notarial o consultar, ni la apostilla.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en los numerales 2.2.1 y al segundo párrafo del numeral 5.2 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 224

Según el numeral 6.1.1 de las Bases, "los Postores y/o Postores Precalificados, según sea el caso, podrán conformar Consorcio, por única vez, hasta la fecha indicada en el Cronograma para tal efecto (...)". Al respecto, favor precisar si el Consorcio puede ser conformado por Postores no precalificados.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento. Sin embargo, los miembros del Consorcio a los que se refiere su consulta, deberán cumplir con los requisitos legales de precalificación, ello dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Bases.

CONSULTA N° 225

En caso se designe a dos Representantes Legales del Consorcio, ¿es necesario que los formularios mencionados en el numeral 6.2.1 de las Bases sean firmados por ambos representantes conjuntamente o pueden ser suscritos por uno de ellos? Debe tenerse en cuenta que los formularios solo contemplan una firma.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 226

De conformidad con lo previsto en el numeral 6.2.1.2 de las Bases, el Postor o por lo menos uno de sus integrantes, en caso de consorcio, debe acreditar, mediante la presentación del Formulario N° 3, la participación no menor al 25% en algún proyecto, de preferencia en saneamiento, a través de una Asociación Público-Privada en una sociedad o consorcio.

Por su parte, en el Formulario N° 3, se establece la declaración jurada de haber tenido una participación no menor al 25% en una APP "para el desarrollo de infraestructura pública de saneamiento y/u operación y mantenimiento de la misma".

Al respecto, teniendo en cuenta las características del PROYECTO, el cual tiene por objeto la provisión de servicios de saneamiento para los distritos del sur de Lima, agradeceríamos se confirme que, según lo dispuesto en el Formulario N° 3, es necesario acreditar la participación no menor del 25% en un "proyecto de infraestructura pública de saneamiento y/u operación y mantenimiento de la misma", no siendo válido acreditar la participación en proyectos de cualquier otra índole.

De otro lado, solicitamos se precise si se considerará o no, como experiencia válida para acreditar el requisito general establecido en el numeral 6.2.1.2 de las Bases, la participación en una APP en algún proyecto de desarrollo de infraestructura pública de saneamiento y/u operación y mantenimiento de la misma, ejecutado en el extranjero.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Ver Sección 1 – Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 227

El Formulario N° 4, utilizado para acreditar la experiencia exigida en el numeral 6.2.1.3 de las Bases, hace referencia a la experiencia del postor (o la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada, que actuarán como Operador) en la operación de plantas de tratamiento de agua (aguas residuales). Al respecto, teniendo en cuenta que el numeral 6.2.1.3 dispone que el Postor debe acreditar su experiencia operando como mínimo "planta (s) desalinizadora (s), así como planta (s) mecanizada (s) de tratamiento de aguas residuales", agradeceremos se confirme si para acreditar la experiencia exigida en el numeral 6.2.1.3 únicamente será necesario acreditar la experiencia en la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Por otro lado, en la nota (e/) de dicho Formulario se dispone que "en el caso de plantas de tratamiento de aguas residuales, por lo menos dos (2) de las plantas acreditadas, deberán ser de tipo biológico y con tratamiento secundario", de donde se desprende que necesariamente debe acreditarse la experiencia en la operación de, como mínimo, dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales. No obstante, ello no se especifica en el numeral 6.2.1.3 de las Bases, por lo que agradeceremos se precise si será necesario acreditar la experiencia en la operación de dos plantas de tratamiento de agua como mínimo.

Asimismo, favor precisar si puede acreditarse dicha experiencia mediante la operación de plantas de tratamiento de agua en el extranjero.

RESPUESTA

Se modifica el Formulario N° 4 para aclarar que la experiencia declarada se refiere tanto a plantas desaladoras como a plantas de tratamiento de aguas residuales.

CONSULTA N° 228

En el tercer párrafo del literal a) del numeral 6.2.1.3 de las Bases, se establece que "la experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario durante todo el periodo de vigencia de la concesión".

Al respecto, agradeceremos se precise si el contrato con el Operador debe tener vigencia durante todo el periodo de vigencia de la concesión y si se admite el cambio o modificación del Operador durante dicho periodo.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 13.13 del CAPÍTULO XIII: RELACIONES CON EL SOCIO ESTRATÉGICO, TERCEROS Y PERSONAL del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 229

En el tercer párrafo del literal b) del numeral 6.2.1.3 de las Bases se establece que la experiencia sobre construcción de planta (s) desalinizadora (s) y planta (s) mecanizada(s) de tratamiento de aguas residuales, puede ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

Asimismo, en el penúltimo párrafo del citado numeral se establece que también "se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador especializado que se pretende acreditar con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior".

Al respecto, solicitamos se precise si el "operador especializado" a que se hace referencia en el párrafo antes citado debe entenderse o no como el "constructor", de modo tal que, la experiencia exigida en el numeral 6.2.1.3 puede acreditarse mediante la experiencia de las empresas vinculadas al constructor que será contratado por el Concesionario.

RESPUESTA

Ver Sección 1 – Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 230

Asimismo, solicitamos se aclare cómo se aplica lo dispuesto en el penúltimo párrafo del literal b) del numeral 6.2.1.3 según el cual "se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto".

RESPUESTA

Se aplica considerando como válida la experiencia invocada cuando el postor o integrante de la sociedad del postor, haya participado con no menos del 25% en la empresa o consorcio encargado de la construcción de un proyecto que cumpla con las características previstas en el requerimiento.

CONSULTA N° 231

Advertimos una incoherencia entre lo dispuesto en el numeral 6.2.1.3 de las Bases y el Formulario N° 6, toda vez que en éste último, que sirve para acreditar la experiencia exigida en el numeral antes citado, únicamente se hace referencia a la experiencia del Postor (o de la empresa o grupo de empresas integrantes del Postor o la empresa a ser contratada que actuará como Constructor) en la construcción de plantas de tratamiento de agua (aguas residuales), mientras que a partir de lo expuesto en el numeral 6.2.1.3 se desprende que se requiere acreditar la experiencia en la construcción tanto de planta (s) de tratamiento de agua, como de planta (s) desalinizadora.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se modifica el formulario N° 6 para aclarar que la experiencia declarada se refiere tanto a plantas desaladoras, como a plantas de tratamiento de aguas residuales.

CONSULTA N° 232

En relación con lo dispuesto en el numeral 6.2.1.4 de las Bases, agradeceremos precisar si existe o no alguna formalidad especial exigida para la presentación del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente su país de origen del Postor o de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio. Asimismo, solicitamos precisar si, en el caso que el documento constitutivo este redactado en otro idioma distinto al español, si es necesario presentar lo totalmente traducido o si es posible presentar traducidas las partes relevantes del mismo.

Así mismo revisar si deben mantenerse el Documento No. 05 (numeral 6.2.1.5.) y sus formularios 27 y 28 conjuntamente con el Documento No. 13 y su formulario 15. En nuestro entendimiento ambos se duplican.

RESPUESTA

Remítase al numeral 5.1.2 de las Bases.

Ver Sección I - Modificaciones a las Bases.

CONSULTA N° 233

En relación con lo dispuesto en el numeral 6.2.1.5 de las Bases, agradeceremos se confirme si la sociedad concesionario deberá tener como único objeto de dedicación exclusiva la operación y mantenimiento del Proyecto o si, por el contrario, también será necesario incluir dentro del objeto social de la sociedad concesionaria "el diseño, financiamiento y construcción de la infraestructura sanitaria destinada a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales", conforme a lo establecido en la definición del Proyecto (numeral 1.3.58).

Asimismo, revisar si ameritan subsistir en paralelo el Documento No. 05 (numeral 6.2.1.5) y sus formatos 27 y 28 conjuntamente con el Documento 13 y su formulario 15. En nuestra opinión ambos cumplen la misma función y por ende, se duplican.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 6.2.1.5 de las Bases

Ver Sección I - Modificaciones a las Bases.

CONSULTA N° 234

Con respecto a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.2.1.7 de las Bases, favor solicitamos precisar si se exige alguna formalidad especial para la presentación de las copias de los documentos constitutivos del Constructor u Operador Concesionario, es





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agenzia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

decir, si éstas deben ser copias legalizadas notarialmente o deben cumplir con alguna otra formalidad.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.2 de las Bases.

CONSULTA N° 235

De conformidad con el numeral 1.3.62 de las Bases, el Socio Estratégico es definido como el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos establecidos en las Bases y ostente la titularidad de la Participación Mínima.

Al respecto, solicitamos nos precise el correcto entendimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.62, considerando que las Bases permiten acreditar la experiencia en operación y construcción a través de empresas que serán contratadas por el concesionario y que por ende no formarán parte del mismo ni ostentaran participación alguna en su capital social.

RESPUESTA

La respuesta a la presente consulta se atenderá oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 236

En el Formulario 17 "Modelo de Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica", en caso de Consorcio, favor precisar si es necesario que la carta fianza sea emitida garantizando a cada uno de sus miembros o integrantes expresamente.

RESPUESTA

Se confirma que la carta fianza debe garantizar al Consorcio y a cada uno de sus miembros.

CONSULTA N° 237

En el penúltimo párrafo del numeral 8.1.1.3 de las Bases, se establece que: "la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por un Banco Local o por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría confirmada por un Banco Local, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado (...)"

Al respecto, solicitamos se precise si, en caso la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta esté conformada por una sola carta fianza, también es necesario que el afianzado sea el Postor Precalificado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Se confirma que la carta fianza debe garantizar al Consorcio y a cada uno de sus miembros.

CONSULTA N° 238

El segundo párrafo del numeral 6.2.1.14 de las Bases, establece que "El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus integrantes, en caso de ser Consorcio, la de sus accionistas o socios, o las de las Empresas Vinculadas a ellos".

Al respecto, solicitamos se precise si en caso el Postor sea un consorcio, es necesario consignar las cifras financieras de TODOS sus integrantes o basta con consignar las cifras de uno o alguno de sus integrantes.

Por otro lado, de conformidad con el tercer párrafo del numeral 6.2.1.14 de las Bases, deben presentarse los estados financieros auditados correspondientes a los años 2010 y 2011 o documentos análogos del Postor o de sus integrantes en caso de Consorcio. Al respecto, solicitamos se precise si, en caso de consorcio, es necesario presentar los Estados Financieros Auditados de todos los integrantes del Consorcio o no.

RESPUESTA

Se confirma lo establecido en las Bases, referidas a que el Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de las Empresas Vinculadas a ellos.

Ver Sección 1 – Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 239

En relación con lo establecido en el numeral 8.1.1.4 de las Bases referido a la "Propuesta Técnica", solicitamos precisar si la "mejor estrategia" será considerada como un factor de evaluación de la propuesta o no.

RESPUESTA

Ver Sección 1 – Modificaciones a las Bases, del presente documento.

CONSULTA N° 240

En el tercer y cuarto párrafo del numeral 8.2 de las Bases se dispone que:

"Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) días naturales después de la Adjudicación de la Buena Pro, aun cuando no hubiese sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas".





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Al respecto, solicitamos se precise en qué casos el Comité podrá disponer la prórroga obligatoria y especificar por cuanto tiempo podrá prorrogarse las Propuestas Económicas.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el numeral 1.5.3 de las Bases.

CONSULTA N° 241

En relación con el numeral 9.2 de las Bases según el cual "la solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación", solicitamos se precise si el plazo a que se hace referencia en dicho párrafo es o no discrecional, considerando que en el caso de los postores extranjeros, sobre todo, será necesario no solo preparar la documentación si no también traducirla. En todo caso, sugerimos incluir la posibilidad que el Postor, por razones justificadas, pueda solicitar una prórroga del plazo otorgado, siendo incluso posible establecer un tope máximo que no podrá exceder el originalmente otorgado.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases.

CONSULTA N° 242

Agradeceremos se precise si el Informe de evaluación de las Propuestas Técnicas al cual se hace referencia en el tercer párrafo del numeral 9.2 de las Bases estará a disposición y acceso de los postores.

RESPUESTA

Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas se anunciarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.2 de las Bases.

CONSULTA N° 243

En el último párrafo del numeral 10.1.1 se establece que "si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 no cumple con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida".

Al respecto, solicitamos se precise si, en salvaguarda del derecho al debido proceso, se publicará una Lista de las Propuestas Económicas consideradas como "no válidas", especificándose las razones de su invalidación.

RESPUESTA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Tómese en cuenta que el proceso de apertura de los sobres N° 3 se realiza en acto público con presencia de notario público, registrándose los sucesos en el acta correspondiente, la cual es publicada.

CONSULTA N° 244

En relación con el numeral 10.2.1 de las Bases que regula el "Procedimiento de Impugnación", solicitamos se precise si el recurso de apelación que puede interponerse contra la resolución del Comité (que resuelve la reclamación efectuada contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro) tiene o no efectos suspensivos.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 10.4 de las Bases. Es potestad del Comité determinar todos los aspectos relacionados a la suspensión o cancelación del Concurso.

CONSULTA N° 245

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.2.2 de las Bases, la garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 10.2.1 de las presentes Bases.

Al respecto, debe precisarse si la garantía también será ejecutada en caso se declare infundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el Postor Precalificado.

RESPUESTA

Las instancias de PROINVERSIÓN (Comité y Consejo Directivo) resolverán en su oportunidad.

CONSULTA N° 246

En relación con el numeral 11.2.1 ii) de las Bases según el cual, "el Concedente y/o SEDAPAL deberán haber efectuado los actos necesarios para la entrega de los bienes enmarcados en EL PROYECTO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato", favor precisar qué tipo de condicionamientos impondrá SEDAPAL para la realización de los trabajos de rehabilitación de los bienes e infraestructuras entregados en caso éstos requieran ser utilizados para cumplir con la prestación de los servicios comprendidos en EL PROYECTO.

RESPUESTA

Remítase a lo dispuesto en el Anexo N° 5 del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 247





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En relación con lo dispuesto en el acápite (ii) del numeral 11.2.2 de las Bases que establece los Documentos a Entregar por el Adjudicatario, según el cual se deberá presentar el "Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral", solicitamos se precise si las facultades para suscribir el Contrato de Concesión a nombre del Concesionario pueden o no ser acreditadas mediante el Poder del Representante Legal del Adjudicatario.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el numeral 11.2.2, literal ii) de las Bases y a lo establecido en el numeral 3.3, literal c) del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 248

En el Formulario N° 4 "Declaración Jurada para los Requisitos Técnicos para la Precalificación - Operación", así como en el Formulario N° 6, "Declaración Jurada para los Requisitos Técnicos para la Precalificación - Construcción", se solicita adjuntar documentación sustentatoria. Al respecto, solicitamos se señalen las razones por las cuales se exige dicha documentación sustentatoria a la presentación de una Declaración Jurada, teniendo en cuenta que las Declaraciones Juradas presuponen que la información allí declarada es veraz, salvo prueba en contrario, siendo además que sirven como un mecanismo para dar celeridad y simplicidad al proceso.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 249

Según el formulario N° 13, "Credenciales para Precalificación - Inexistencia de Conflictos de Interés", el Postor debe presentar una declaración jurada mediante la cual declare que sus "asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada".

Al respecto, solicitamos se publique una lista con las personas (asesores legales y/o técnicos) del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN y el Comité vinculados con el presente proceso de promoción de la Inversión Privada, a fin de dar a conocer la lista de personas que no podrían ser contratados como asesores legales y/o técnicos de los Postores por existir un conflicto de interés y así poder tomar decisiones informadas debidamente.

RESPUESTA

Tratándose de un Concurso de Proyectos Integrales, esta actividad será de responsabilidad de cada Postor.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 250

En el numeral 10.2.1 de las Bases, referido al "Procedimiento de Impugnación", se dispone que "los Postores Precalificados que se consideren afectados y que, en el mismo acto de apertura del Sobre N° 3, hayan dejado constancia de su intención de interponer una reclamación contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro, podrán interponerla en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de Adjudicación de la Buena Pro".

Así, dado que para interponer una reclamación contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro, es necesario dejar constancia de ello en el acto de apertura del Sobre N° 3, agradeceremos se precise en qué momento u oportunidad se brindará acceso a los demás Postores Precalificados (distintos al Adjudicatario) a la propuesta del Adjudicatario y a las demás propuestas, toda vez que, solo a partir de la evaluación y/o revisión de dicha propuesta, podrá decidirse si se interpondrá o no una reclamación contra la adjudicación.

RESPUESTA

Inmediatamente después de la apertura del Sobre N° 3, los postores precalificados podrán acceder a la propuesta del Adjudicatario.

CONSULTA N° 251

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 "Términos de Referencia", "El Concedente entregará al Concesionario, los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto, los que serán establecidos mediante circular". Al respecto, favor precisar si los terrenos y bienes disponibles que serán entregados al Concesionario se encontrarán debidamente saneados y en caso de no estarlo, cual sería su tratamiento para ello, principalmente, en relación con las obligaciones del concesionario. Asimismo, solicitamos se sirva incorporar al Centro de Información Especializada información referida a los indicados inmuebles.

RESPUESTA

Remítase al numeral 5.1 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

La información respecto de los terrenos será comunicada oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 252

Hemos advertido que existe una contradicción entre los Antecedentes del Anexo 3 "Términos de Referencia" y la Ficha del Proyecto, en cuanto a la cantidad de población estimada en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar durante la temporada de verano. Ello pues, en la Ficha se estima la existencia de 100,000 habitantes, mientras que en los Términos de Referencia dicha cifra se reduce a 40, 000 habitantes. Favor, confirmar cuál es el número de población estimada en los





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

balnearios donde se ejecutará el Proyecto durante la temporada de verano y la fuente oficial de dicha data.

RESPUESTA

La información proporcionada es referencial. Sin embargo, para el dimensionamiento de la infraestructura deberá considerarse lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 253

Sugerimos incorporar la definición de Fecha de Vigencia de Obligaciones, de modo que las obligaciones a cargo del concesionario vinculadas a la construcción de las obras resulten exigibles a partir del momento en que se cumplan las condiciones indispensables para que estas se puedan iniciar, habiendo tanto el Estado como el concesionario cumplido con las obligaciones que les corresponden para viabilizar la ejecución de las obras de modo que los plazos con los que cuenta el concesionario para cumplir con tales obligaciones no se vean afectados.

RESPUESTA

La referida definición está desarrollada en el Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 254

Con relación a los estudios que PROINVERSIÓN pone a disposición de los postores, se señala que el Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo se precisa que los eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dicha documentación no generaran responsabilidad para PROINVERSIÓN. Consideramos que tal disposición contiene una limitación de responsabilidad excesivamente amplia a favor del Estado Peruano y en virtud de la cual quien resulte Adjudicatario asume la responsabilidad total del proyecto a pesar que podría existir información que resulte imposible de conocer hasta que se tome posesión de los bienes y se efectúe la Ingeniería de detalle de las obras a ejecutar, toda vez que la información proporcionada por PROINVERSIÓN sería meramente "referencial".

Consideramos que dicha responsabilidad debe ser asumida por el concesionario hasta el límite de lo que razonablemente puede conocer con la información disponible a la fecha de formulación de su oferta.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, podría considerar una formula intermedia por la que se excluyan excepcionalmente de tal limitación, aquellos estudios técnicos relevantes, tales como los de caracterización climatológica, oceanográfica, geológica y geotécnica, cuando los resultados definitivos obtenidos por el concesionario al formulador el expediente definitivo aprobado por el concedente sean significativamente divergentes de los estudios puestos a disposición en el concurso y siempre que el postor hubiera declarado el haberlos tomado como base para efectos de formular su propuesta.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Rural

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases. Tratándose de un Concurso de Proyectos Integrales, este componente y/o actividad será de responsabilidad de cada Postor, debiendo formar parte del análisis y/o presentación, de ser el caso, de la respectiva Propuesta Técnica.

CONSULTA N° 255

Con relación a lo dispuesto en el numeral 2.1.5 referido a las notificaciones. Se dispone que PROINVERSIÓN podrán realizarlas mediante facsimil y/o correo electrónico, o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega. Se consulta: PROINVERSIÓN utilizará alternativamente uno de tales medios o los usará serán simultáneamente? de ser este el caso, cual es la fecha en la que se considerará efectuada la notificación? Entendemos que será la fecha más reciente. Por favor confirmar.

RESPUESTA

Se podrá notificar indistintamente por cualquiera de los medios consignados.

La fecha en la que se considerará efectuada la notificación, será cuando ocurra el envío en correo electrónico o facsimil y/o la recepción del documento físico.

CONSULTA N° 256

Con relación a lo dispuesto en el punto 2.2.2, se solicita confirmar que la para efectos del nombramiento de un nuevo Representante Legal, el documento que lo acredite deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.1.4.

RESPUESTA

Se confirma misma formalidad para la sustitución como para la designación.

CONSULTA N° 257

Respecto a lo establecido en el numeral 3.4.1, reiteramos lo expuesto en la consulta 39, en tanto consideramos que tal disposición contiene una limitación de responsabilidad excesivamente amplia a favor del Estado Peruano y en virtud de la cual quien resulte Adjudicatario asume la responsabilidad total del proyecto a pesar que podría existir información que resulte imposible de conocer hasta que se tome posesión de los bienes y se efectúe la ingeniería de detalle de las obras a ejecutar, toda vez que la información proporcionada por PROINVERSIÓN sería meramente "referencial".

Consideramos que dicha responsabilidad debe ser asumida por el concesionario hasta el límite de lo que razonablemente puede conocer con la información disponible a la fecha de formulación de su oferta.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, podría considerar una formula intermedia por la que se excluyan excepcionalmente de tal limitación, aquellos estudios técnicos relevantes, tales





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

como los de caracterización climatológica, oceanográfica, geológica y geotécnica, cuando los resultados definitivos obtenidos por el concesionario al formulador el expediente definitivo aprobado por el concedente sean significativamente divergentes de los estudios puestos a disposición en el concurso y siempre que el postor hubiera declarado el haberlos tomado como base para efectos de formular su propuesta.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en el numeral 3.4 de las Bases.

CONSULTA N° 258

Con relación a lo dispuesto en el numeral 3.4, nos parece excesivo que el Postor formule por anticipado su renuncia irrevocable e incondicional a plantear cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, Sedapal, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno del Estado peruano por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases.

Excluir de responsabilidad al Estado o cualquiera de sus dependencias por la información que éste suministre en el presente concurso resulta excesiva.

En ese sentido, solicitamos reformular lo dispuesto en el numeral antes citado a efectos que la responsabilidad que asuma el concesionario se encuentre dentro de los límites de lo razonable y de lo que diligentemente pueden conocer los postores a partir de la información disponible, considerando el plazo que otorga el Cronograma del concurso para su análisis.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 259

Con relación al numeral 6.1.1, el plazo que de acuerdo al cronograma vigente se prevé para la conformación o cambios en los consorcios es en exceso limitado. Se solicita ampliar el plazo indicado de modo que los postores puedan, luego de haber recibido el resultado de su precalificación contar con tiempo suficiente para, de ser el caso, modificar su consorcio.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases; el Comité podrá modificar las fechas del cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

CONSULTA N° 260





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Con relación a los requisitos de Precalificación del Postor, contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación, se consulta si es necesaria la legalización notarialmente o el cumplimiento de alguna otra formalidad para efectos de la firma del representante legal en los formularios que se deberán presentar.

RESPUESTA

Remítase a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases.

CONSULTA N° 261

Con relación al requisito de precalificación establecido en el numeral 6.2.1.2, referido a la participación, no menor al 25%, en algún proyecto, de preferencia en saneamiento, a través de una Asociación Público-Privada (APP o PPP) en una sociedad o consorcio, consideramos que dada la envergadura e importancia del proyecto objeto del presente concurso, resulta conveniente para el Estado Peruano asegurar que el concesionario cuente con experiencia necesariamente en proyecto de saneamiento que, además de lo ya previsto, involucren montos de inversión y plazos similares a los consideramos para este concurso, asegurando así una experiencia análoga a los servicios que espera recibir y por ende, asegurar la calidad de los servicios a recibir.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 262

Con relación a la acreditación de los requisitos de operación y construcción a través de la contratación de empresas, respectivamente, se consulta si, así como las Bases prevén un plazo para que los postores precalificados constituyan o modifiquen sus consorcios, es posible que se otorgue un plazo para que el postor, de ser necesario, realice el cambio de la empresa acreditada como operadora o constructora, siempre que la nueva empresa acredite también el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Bases.

RESPUESTA

Procede el cambio siempre que se cumpla con los requisitos establecidos y se presenten los nuevos formularios dentro del plazo estipulado para la modificación de Consorcios.

CONSULTA N° 263

Con relación a lo establecido en el numeral 6.2.1.5, se dispone que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez años (10) años posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Al finalizar dicho plazo el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación total o parcialmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Al respecto, consideramos que el plazo de diez años de permanencia del Socio Estratégico es excesivo, en tanto se entiende que la experiencia del socio estratégico es transferida al concesionario en plazos mucho más cortos, usualmente 5 años, no siendo necesario exigir la acreditación de un nuevo socio estratégico.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 264

Con relación a la presentación de la declaración jurada referida como Documento 9, por favor, confirmar que tal declaración solo deberá ser presentada por los miembros del consorcio, no siendo necesaria su presentación respecto de las empresas operadora o constructoras acreditadas.

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento.

CONSULTA N° 265

Con relación a lo establecido en el numeral 6.2.1.10, reiteramos que a nuestro entender es excesivo que el Postor formule por anticipado su renuncia irrevocable e incondicional a ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática, o cualquier otra acción o reclamo contra el Estado, Sedapal, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno del Estado peruano por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases. Excluir de responsabilidad al Estado o cualquiera de sus dependencias por la información que éste suministre en el presente concurso resulta excesiva.

En ese sentido, solicitamos reformular lo dispuesto en el numeral antes citado a efectos que la responsabilidad que asuma el concesionario se encuentre dentro de los límites de lo razonable y de lo que diligentemente pueden conocer los postores a partir de la información disponible, considerando el plazo que otorga el Cronograma del concurso para su análisis.

RESPUESTA

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 266

Respecto a la precalificación de los postores, se solicita precisar el plazo con el que cuentan los postores para impugnar el resultado de la precalificación. Dicho plazo deberá ser uno prudencial contado a partir del momento que el postor recibe la comunicación de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROINVERSIÓN en el que se le anuncia no estar precalificado, debiéndose, asimismo sustentar tal decisión.

RESPUESTA

El resultado de la precalificación es inimpugnable.

CONSULTA N° 267

Con relación a lo dispuesto en el numeral 8.1.1.4 referido a la Propuesta Técnica, se indica que esta deberá ser preparada tomando en cuenta lo señalado en el Anexo 3. Al respecto, el Anexo 3 solamente prevé una segunda etapa en la construcción de la desalinizadora y de la PTAR, pero no se precisa para cuando está prevista la ejecución de dicha etapa, si se definirá en función de un plazo o de un gatillo de demanda u otros, siendo sumamente importante para la evaluación financiera del proyecto contar con dicha información a la brevedad.

RESPUESTA

Remítase al Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 268

En tanto el monto de las garantías exigidas, su vigencia, las pólizas de seguros y sus coberturas, entre otros, son aspectos relevantes para la definición del modelo económico financiero del Proyecto, solicitamos se sirvan proporcionar dichos datos a la brevedad.

RESPUESTA

Estos aspectos serán determinados en el Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 269

Respecto a lo establecido en el Anexo 3, punto 9. Se señala que el valor estimado de la inversión es de 110 millones de dólares, incluido el IGV. Sin embargo en el Plan de Promoción se consigna por dicho concepto la suma de 102 millones de dólares. ¿Dicha diferencia esta relacionado con valor estimado de la operación y mantenimiento? Por favor precisar los montos asociados a estos dos últimos conceptos.

RESPUESTA

Los montos de inversión especificados en el Anexo N° 3 -Términos de Referencia han sido estimados con mayor información, destacando que en todo caso ambos son montos estimados.

CONSULTA N° 270





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En el numeral 6 de los Términos de Referencia de las Bases se establece que el Concedente entregará al Concesionario los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto. Al respecto, favor precisar cómo se procederá en caso, una vez entregados dichos terrenos y bienes, el Estudio de Impacto Ambiental concluya la inviabilidad de construcción de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto en dichos terrenos.

RESPUESTA

En caso esto suceda, se aplicaría lo establecido en el Capítulo XV - Caducidad de la Concesión, del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 271

Hemos advertido una contradicción entre el valor estimado de inversión establecido en el numeral 9 de los Términos de Referencia de las Bases ascendiente a 110 millones de dólares y el establecido en el Plan de Promoción del Proyecto, según el cual, de acuerdo al Informe de la Dirección Nacional de Saneamiento, la inversión referencial del Proyecto asciende a 102 millones de dólares.

RESPUESTA

Los montos de inversión especificados en el Anexo N° 3 -Términos de Referencia han sido estimados con mayor información, destacando que en todo caso ambos son montos estimados.

CONSULTA N° 272

Numeral 1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

- a) En la primera característica referencial básica no se indica si el Concesionario tendrá obligaciones sobre la facturación a los usuarios o su remuneración será solamente a través de SEDAPAL. Por favor aclarar.
- b) En la segunda característica referencial básica se señala un plazo de concesión de entre 20 y 30 años. ¿Para cuando se estima la determinación del plazo?, dado que es importante dicha información.

RESPUESTA

- a) Remítase al Anexo N° 1 - Contrato de Prestación de Servicios del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.
- b) Remítase a lo establecido en el Numeral 4.1 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 273

Numeral 1.3.20 Contrato de Prestación de Servicios





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Se indica que el Contrato de Prestación de Servicios será celebrado entre el Concesionario y Sedapal, donde el Concesionario recibirá una remuneración por la entrega de agua potable, el tratamiento de aguas residuales, la construcción de infraestructura de agua potable y alcantarillado y otros.

Al respecto, solicitamos precisar si esta remuneración será a través de los usuarios o a través de SEDAPAL.

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Anexo N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente al Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 274

Numeral 1.3.62 Socio Estratégico.

¿El Socio Estratégico puede ser una asociación de dos o tres integrantes del Consorcio del Postor, que declaran que en caso de adjudicación van a constituir una asociación con actas entre ellos?

RESPUESTA

Remítase a las definiciones de Socio Estratégico establecidas en las Bases y en la Primera Versión del Contrato de Concesión (numerales 1.3.62. y 1.105, respectivamente). Asimismo, remítase a los numerales 6.2.1.3 y al numeral 6.2.1.5, literal d) de las Bases.

CONSULTA N° 275

Numeral 1.4 Marco Legal del Concurso

Nos pueden confirmar que legalmente es factible que en la provincia de Lima coexistan en distintas zonas, dos concesionarios de potabilización, suministro del servicio de agua, alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales? (SEDAPAL y el Concesionario que resulte beneficiado con la adjudicación de este concurso) Si, la respuesta es positiva, ¿nos pueden indicar el sustento normativo por favor?

RESPUESTA

El Proyecto contempla en su esquema que el Concesionario preste servicios a SEDAPAL y no al usuario final. De manera que no configura la situación que ha motivado la consulta.

CONSULTA N° 276

5. Numeral 1.7 Cronograma del Concurso

Se indica que cualquier modificación a las fechas del cronograma será comunicado a los interesados mediante Circular.

Teniendo en cuenta que a la fecha los cambios al cronograma han sido realizados a través del cronograma publicado en la página de PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

(<http://www.proinversion.gob.pe/O/O/modulos/JER/PlantillaFichaHijo.aspx?ARE=O&PFL=O&JER=5982>) y no por circular, agradeceremos indicarnos si dichas fechas son oficiales para efectos del concurso.

RESPUESTA

Se confirma que las fechas del cronograma son oficiales.

CONSULTA N° 277

Numeral 3.3 Solicitud de Entrevistas con el Comité

De acuerdo a lo señalado en las Bases se podrán realizar entrevistas con el Comité, sin embargo, para efectos de la revisión técnica contenida en el Centro de Información Especializada, necesitaríamos realizar visitas a las plantas e instalaciones existentes.

Agradeceremos indicarnos cuáles son los trámites que el postor debe realizar para visitar dichas instalaciones.

RESPUESTA

Los Postores podrán coordinar las visitas a las plantas e instalaciones existentes al correo proyectoprovisur@proinversion.gob.pe.

CONSULTA N° 278

4.2. Propuesta Económica

- a) Se señala que para la elaboración de la Propuesta Económica, el Postor Precalificado deberá tener en cuenta, entre otros, los costos referenciales del PROYECTO.

Estos costos referenciales corresponden a lo señalado en el Numeral 9 Costos estimados de Inversión, Operación y Mantenimiento del Anexo N° 3 Términos de Referencia. Por favor confirmar.

- b) ¿Para cuándo se estima la publicación de la tasa de descuento conjuntamente con el Factor de Competencia?

RESPUESTA

- a) Los costos contenidos en el numeral 9 del Anexo N° 3 de las Bases son estimados. Los valores referenciales serán comunicados mediante Circular.
- b) De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases, la información solicitada será comunicada oportunamente.

CONSULTA N° 279

En el acápite a) De operación del Numeral 6.2.1.3 se señala lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo:

Planta(s) desalinizadora(s) (agua de mar) para tratamiento de agua para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día). Una de las plantas deberá tener una capacidad de operación de por lo menos quince mil m³/día (15,000 m³/día), operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo.

Planta(s) mecanizado(s) de tratamiento de aguas residuales, que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día (60,000 m³/día). El proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberán ser por lo menos de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día (10,000 m³/día); operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo..."

Se menciona 2 tipos de experiencias, una relacionada a Planta(s) desalinizadora(s) y la otra a Planta(s) mecanizada(s). Al respecto se consulta lo siguiente:

- Para considerar válida la experiencia, el Postor podrá presentar más de (1) experiencia en Plantas Desalinizadora(s) O más de (1) experiencia en Planta(s) Mecanizada(s), o
- El Postor podrá acreditar una (1) experiencia para cada tipo de experiencia, es decir, sólo una (1) experiencia en Planta Desalinizadora y sólo una (1) experiencia en Planta Mecanizada, o
- El Postor podrá acreditar más de una (1) experiencia para cada tipo de experiencia, es decir, más de (1) experiencia en Planta(s) Desalinizadora(s) y más de 1 experiencia en Planta(s) Mecanizada(s), o
- El Postor podrá acreditar tantas experiencias como tuviera que le permita cumplir con las capacidades de las planta(s) señaladas.

RESPUESTA

El Postor podrá acreditar tantas experiencias como tuviera, siempre que le permita cumplir con las capacidades mínimas requerida por cada tipo de planta.

CONSULTA N° 280

En el acápite a) De operación del Numeral 6.2.1.3 se consulta lo siguiente:

- La referencia a la operación permanente de 3 años como mínimo, corresponde sólo a la experiencia en operación de una planta con capacidad de 15,000 m³/día. Esto es correcto?
- Se considera que la exigencia de experiencia en operación de plantas desaladoras de 75,000 m³/día es muy exigente para una concesión cuyo uno de sus componentes -la desaladora- en su mayor capacidad va a operar a casi la mitad de capacidad que la exigida. Por ello sugerimos que esta exigencia sea reducida a una capacidad similar a la que corresponde al proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Por otro lado quisiéramos sugerir que sea factible acreditar experiencia con operaciones que a la fecha se estén realizando. Consideramos que, un operador con experiencia operando por más de tres años 20,000 m³/s en tres años y que a la fecha se esté operando 70,000 m³/s, es un operador adecuado para el tipo y características del concurso, sobre todo teniendo en cuenta que cuando la planta desalada ora dentro del proyecto en concurso empiece a operar a capacidad plena, el Operador a va haber superado con holgura el plazo de tres años indicado en las bases.

RESPUESTA

El Postor podrá acreditar tantas experiencias como tuviera, siempre que le permita cumplir con las capacidades mínimas requeridas por cada tipo de planta.

CONSULTA N° 281

En el acápite b) De Construcción del Numeral 6.2.1.3 se señala lo siguiente:

"Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:

Planta(s) desalinizadora(s) (agua de mar) para tratamiento de agua para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día) y que actualmente cuente(n) con certificado de recepción de obra del cliente o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos quince mil m³/día (15,000 m³/día).

Planta(s) mecanizada(s) de tratamiento de aguas residuales, que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día (60,000 m³/día) y que actualmente cuente(n) con certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto. El proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberán ser de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día (10,000 m³/día)..."

Se menciona 2 tipos de experiencias, una relacionada a Planta(s) desalinizadora(s) y la otra a Planta(s) mecanizada(s). Al respecto se consulta lo siguiente:

- Para considerar valida la experiencia, el Postor podrá presentar más de (1) experiencia en Plantas Desalinizadora(s) O más de (1) experiencia en Planta(s) Mecanizada(s), o
- El Postor podrá acreditar una (1) experiencia para cada tipo de experiencia, es decir, sólo 1 experiencia en Planta Desalinizadora y sólo 1 experiencia en Planta Mecanizada, o
- El Postor podrá acreditar más de una (1) experiencia para cada tipo de experiencia, es decir, más de una (1) experiencia en Planta(s) Desalinizadora(s) y más de una (1) experiencia en Planta(s) Mecanizada(s).
- El Postor podrá acreditar tantas experiencias como tuviera que le permita cumplir con las capacidades de las planta(s) señaladas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESPUESTA

El Postor podrá acreditar tantas experiencias como tuviera, siempre que le permita cumplir con las capacidades mínimas requeridas por cada tipo de planta.

CONSULTA N° 282

En el Numeral 6.2.1.14 se señala que para acreditar el patrimonio neto deberá presentarse los estados financieros auditados o documentos análogos

- Al respecto, se consulta si dicha documentación debe ser presentada en copia simple o en original.
- Se solicita sea definido el término Patrimonio Neto.
- Por favor, confirmar que para llegar al Patrimonio Neto Mínimo exigido es posible sumar los patrimonios netos de los integrantes del Postor.

RESPUESTA

- Se confirma lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases.
- Ver Sección I -Modificaciones a las Bases.
- Se confirma lo establecido en el numeral 6.2.1.14 de las Bases.

CONSULTA N° 283

Anexo N° 3 Términos de Referencia.

De acuerdo a la información del Centro de Información Especializada encontramos un dato que en verano existen 100,000 habitantes, sin embargo; en el ANEXO N° 3 se señala un total de 40,000 habitantes. Asimismo, en los documentos técnicos en xls. en la hoja "Demanda_Punta_Hermosa - Población", se resume para los tres balnearios en el año 2035 un total de 37,735 habitantes.

Por favor, indicar cuál es el dato vigente de habitantes.

RESPUESTA

La información contenida en el CIE tiene carácter referencial, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11 del Anexo N° 3 de las Bases.

CONSULTA N° 284

Anexo N 3 Términos de Referencia.

De acuerdo los Términos de Referencia, la primera fase de desalinización será de 150 l/s y la segunda fase tiene una capacidad de 400 l/s.

- ¿Cuáles son los plazos constructivos?
- ¿Cuándo se estima iniciar esta segunda fase?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c) Para alcanzar la segunda fase, será necesario financiar la construcción de toda infraestructura (tanques, plantas de depuración, tubería, etc.) por lo que se solicita precisar si la inversión señalada en las Bases financiará esta segunda fase o esta fase será financiada con los ingresos del Concesionario de la primera fase (150 l/s).

RESPUESTA

Remítase a lo establecido en el Anexo N° 5 del Primer Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 285

Formulario N° 4 Requisitos técnicos para la Precalificación - Operación

La referencia a "Antigüedad" de la tabla contenida en dicho formulario, ¿se refiere al número de años correspondiente a la operación? o ¿se refiere a los años de antigüedad de la infraestructura que se está operando?

RESPUESTA

Se refiere a los años de antigüedad de la infraestructura que se está operando.

CONSULTA N° 286

Formulario N° 6 Requisitos técnicos para la Precalificación - Construcción

La referencia a "Antigüedad" de la tabla contenida en dicho formulario, ¿se refiere al número de años correspondiente a la experiencia de construcción? o ¿se refiere a los años de antigüedad de la infraestructura desde que se culminó su construcción?

RESPUESTA

Se refiere a los años de antigüedad de la infraestructura desde que se culminó su construcción.

CONSULTA N° 287

Formulario N° 10 Credenciales para precalificación - Participaciones

Se consulta lo siguiente:

- ¿Se debe entender que en caso de un Postor, la segunda tabla no es aplicable y deberá ser eliminada del respectivo formulario?
- ¿Se debe entender que en caso de Consorcio la primera tabla no es aplicable y deberá ser eliminada del respectivo formulario?

RESPUESTA

Se confirma su entendimiento respecto de a) y b)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Atentamente,

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Infraestructura y Servicios
Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios de Riego –
PRO DESARROLLO

